



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

**SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL FEDERAL**

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: SX-JIN-81/2024

**ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL**

AUTORIDAD RESPONSABLE:
02 CONSEJO DISTRITAL DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL¹ EN EL ESTADO
DE QUINTANA ROO, CON
CABECERA EN OTHÓN P.
BLANCO

TERCERO INTERESADO:
MORENA

MAGISTRADO PONENTE:
ENRIQUE FIGUEROA ÁVILA

**SECRETARIO: GERARDO
ALBERTO ÁVILA GONZÁLEZ**

**COLABORÓ: FRANCISCO
JAVIER GUEVARA RESÉNDIZ**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, doce de julio de dos mil veinticuatro.

S E N T E N C I A que resuelve el juicio de inconformidad promovido por el Partido Acción Nacional² contra los resultados del cómputo distrital consignados en el acta respectiva, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría a la fórmula de candidaturas postuladas por MORENA, referente a la elección de diputaciones federales, por el principio de mayoría relativa en el 02

¹ Posteriormente se referirá como INE.

² En lo sucesivo partido actor, enjuiciante o por sus siglas PAN.

distrito electoral federal con cabecera en Othón P. Blanco, Quintana Roo.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA RESOLUCIÓN	2
ANTECEDENTES	3
I. Contexto.	3
II. Del juicio de inconformidad	6
CONSIDERANDO	7
PRIMERO. Jurisdicción y competencia.....	7
SEGUNDO. Tercero interesado	8
TERCERO. Causales de improcedencia	10
CUARTO. Requisitos generales y especiales de procedencia	13
QUINTO. Cuestión previa en relación con la fecha límite para resolver los juicios de inconformidad.....	14
SEXTO. Pretensión, causales de nulidad invocadas y metodología de estudio.....	18
SÉPTIMO. Causal de nulidad de votación recibida en casilla, prevista en el artículo 75, apartado 1, inciso e), de la Ley General de Medios	20
RESUELVE	68

SUMARIO DE LA RESOLUCIÓN

Se **confirman** los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección controvertida, porque no se acreditó que en las casillas referidas por el partido promovente recibieron la votación personas que estaban impedidas para ello.

Lo anterior, pues algunas de las personas mencionadas en su demanda ni siquiera actuaron en la mesa directiva de la casilla correspondiente; y, por otro lado, en algunas mesas de votación actuaron los funcionarios que, conforme al encarte, sí fueron designados y, en los demás casos en



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-81/2024

que se integraron personas de la fila, estas sí pertenecen a la sección electoral.




ANTECEDENTES

I. Contexto.

Del escrito de demanda y demás constancias que obran en el expediente se advierte lo siguiente:













- Jornada electoral.** El dos de junio del presente año, se llevó a cabo la jornada electoral para la elección del titular del ejecutivo federal, así como las personas integrantes del Congreso de la Unión, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.
- Sesión de cómputo distrital³.** En su oportunidad, el 02 Consejo Distrital del INE, en el estado de Quintana Roo con cabecera en Othón P. Blanco realizó el cómputo distrital de la elección de integrantes del Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, mismo que arrojó los resultados siguientes:

Total de votos en el distrito


Partido / Coalición / Candidatura independiente	Votación	
	Con número	Con letra
 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	9,996	Nueve mil novecientos noventa y seis
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	8,442	Ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos
 PRD	9,882	Nueve mil ochocientos ochenta y dos

³ Datos consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa que se encuentra visible en el contenido del DVD agregado a foja 162 del expediente principal del juicio en que se actúa, en la subcarpeta "OneDrive_2024-06-28.zip"; subcarpetas: DOCUMENTACIÓN SX-JIN-81-2024; ACTAS CÓMPUTOS DIPUTACIONES.pdf.

SX-JIN-81/2024

Partido / Coalición / Candidatura independiente	Votación	
	Con número	Con letra
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	24,177	Veinticuatro mil ciento setenta y siete
 PARTIDO DEL TRABAJO	7,706	Siete mil setecientos seis
 MOVIMIENTO CIUDADANO	36,080	Treinta y seis mil ochenta
 MORENA	101,383	Ciento un mil trescientos ochenta y tres
 747	747	Setecientos cuarenta y siete
 294	294	Doscientos noventa y cuatro
 58	58	Cincuenta y ocho
 60	60	Sesenta
 3,856	3,856	Tres mil ochocientos cincuenta y seis
 474	474	Cuatrocientos setenta y cuatro
 1,204	1,204	Mil doscientos cuatro
 902	902	Novecientos dos
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	151	Ciento cincuenta y uno
VOTOS NULOS	8,751	Ocho mil setecientos cincuenta y uno
TOTAL	214,163	Doscientos catorce mil ciento sesenta y tres

Distribución final de votos a partidos políticos y candidatura independiente

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACIÓN (CON NÚMERO)	VOTACIÓN (CON LETRA)
 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	10,421	Diez mil cuatrocientos veintiuno










TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-81/2024

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACIÓN (CON NÚMERO)	VOTACIÓN (CON LETRA)
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	8,868	Ocho mil ochocientos sesenta y ocho
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	10,190	Diez mil ciento noventa
 PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO	26,301	Veintiséis mil trescientos uno
 PARTIDO DEL TRABAJO	9,679	Nueve mil seiscientos setenta y nueve
 MOVIMIENTO CIUDADANO	36,080	Treinta y seis mil ochenta
 MORENA	103,722	Ciento tres mil setecientos veintidós
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	151	Ciento cincuenta y uno
VOTOS NULOS	8,751	Ocho mil setecientos cincuenta y uno
VOTACIÓN TOTAL	214,163	Doscientos catorce mil ciento sesenta y tres

Votación final obtenida por las candidaturas

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACIÓN (CON NÚMERO)	VOTACIÓN (CON LETRA)
  	29,479	Veintinueve mil cuatrocientos setenta y nueve
  	139,702	Ciento treinta y nueve mil setecientos dos
 MOVIMIENTO CIUDADANO	36,080	Treinta y seis mil ochenta
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	151	Ciento cincuenta y uno
VOTOS NULOS	8,751	Ocho mil setecientos cincuenta y uno

SX-JIN-81/2024

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACIÓN (CON NÚMERO)	VOTACIÓN (CON LETRA)
TOTAL	214,163	Doscientos catorce mil ciento sesenta y tres

3. El consejo distrital, después de obtener los resultados, hizo la declaración de validez de la elección y entregó la constancia de mayoría a la fórmula de candidaturas postulada por la coalición “Sigamos Haciendo Historia” conformada por los partidos PVEM, PT y MORENA. Dicha sesión concluyó el siete de junio del presente año.

II. Del juicio de inconformidad

4. **Demanda.** El once de junio de esta anualidad, el PAN, por conducto de Julia Pérez Che en su carácter de representante propietaria acreditada ante el citado Consejo Distrital, presentó ante dicha autoridad, demanda de juicio de inconformidad, a fin de impugnar los actos referidos en el punto anterior.

5. **Recepción y turno.** El dieciocho de junio del mismo año, en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional se recibió la demanda, el expediente y sus anexos; y en la misma fecha, la magistrada presidenta acordó integrar el expediente SX-JIN-81/2024 y turnarlo a la ponencia a cargo del magistrado Enrique Figueroa Ávila, para los efectos respectivos.

6. **Sustanciación.** En su oportunidad, el magistrado instructor radicó y admitió la demanda del juicio de inconformidad y, en virtud que no quedaban diligencias pendientes por desahogar, declaró cerrada la instrucción, quedando el expediente en estado de resolución.



CONSIDERANDO

PRIMERO. Jurisdicción y competencia

7. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ejerce jurisdicción y esta Sala Regional es competente para conocer y resolver este medio de impugnación, por materia y territorio, al tratarse de los cómputos distritales de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa; asentados por el 02 Consejo Distrital del INE en el estado de Quintana Roo, con cabecera en Othón P. Blanco, que corresponde a esta tercera circunscripción plurinominal electoral.

8. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, base VI; 60, segundo párrafo, y 99, párrafo cuarto, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴; 164, 165, 166, fracción I, 173 y 176, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 3, apartado 2, inciso b), 34, apartado 2, inciso a), 49, 50 apartado 1, inciso b), y 53, apartado 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral⁵

SEGUNDO. Tercero interesado

9. En el presente juicio, se le reconoce el carácter de tercero interesado al partido Morena, quien comparece a través de su representante propietaria acreditada ante el 02 Consejo Distrital del INE en el estado de Quintana Roo, con cabecera en Othón P. Blanco.

10. Lo anterior, en términos de los artículos 12, apartados 1, inciso c), y 2; 13, apartado 1, inciso a) y 17, apartado 4, de la Ley General de Medios,

⁴ Sucesivamente se señalará como Constitución federal, Carta Magna o Constitución.

⁵ Posteriormente se referirá como Ley General de Medios.

como se indica a continuación:

11. Calidad. En el caso, MORENA acude a través de su representante propietaria ante la autoridad señalada como responsable; por lo que se le reconoce la calidad de tercero interesado, en virtud que dicho partido político fue el que obtuvo el triunfo en la elección controvertida; de ahí que, si la parte actora pretende anular la votación de diversas casillas, es evidente que el ahora tercero interesado tiene un derecho incompatible con el partido actor.

12. Forma. El escrito de tercero interesado fue presentado ante la autoridad responsable; se hizo constar el nombre del partido político y la firma autógrafa de quien comparece como su representante; además, expresa la oposición a las pretensiones del actor mediante la exposición de los argumentos.

13. Oportunidad. De conformidad con el artículo 17, apartado 1, inciso b), de la referida ley, la autoridad que reciba un medio de impugnación contra sus propios actos o resoluciones, bajo su más estricta responsabilidad y de inmediato, deberá hacerlo del conocimiento público mediante cédula que durante un plazo de setenta y dos hojas fije en los estrados respectivos o por cualquier otro procedimiento que garantice su publicidad.

14. El párrafo cuarto, del mismo artículo señala que dentro del plazo referido, los terceros interesados podrán comparecer mediante los escritos que consideren pertinentes.

15. De la razón de retiro de las cédulas de publicación en estrados emitidas por la responsable, se advierte que el escrito fue presentado dentro de las setenta y dos horas de la publicación de los medios de impugnación, ya que el plazo respectivo transcurrió de las catorce horas



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-81/2024

del once de junio a la misma hora del catorce siguiente⁶, y la presentación se efectuó a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del trece de junio, por lo que resulta evidente su oportunidad.

16. Legitimación y personería. Se tiene por reconocida la legitimación del tercero interesado, en virtud que tiene un derecho incompatible al del actor, toda vez que MORENA fue el partido que obtuvo el triunfo en la elección controvertida, cuyos resultados pretende que se confirmen, de ahí que resulta evidente que el tercerista tiene un derecho incompatible.

17. Con respecto a la personería de Blanca Imelda Ávila Varguez como representante del partido MORENA, se satisface tal requisito, ya que tiene reconocido tal carácter ante el 02 Consejo Distrital del INE en el estado de Quintana Roo, con cabecera en Othón P. Blanco, tal como lo reconoce la autoridad responsable al rendir su informe circunstanciado.

TERCERO. Causales de improcedencia

18. El tercero interesado, en el escrito de comparecencia, invoca diversas causales de improcedencia por las que solicita se deseche la demanda del partido actor, como se expone a continuación:

a) Se pretende impugnar más de una elección

19. MORENA solicita que la demanda se deseche de plano debido a que, desde su perspectiva, se actualiza la causa de improcedencia prevista en el artículo 10, párrafo primero, inciso e), de la Ley General de Medios, por impugnarse, tanto la elección de diputaciones, como de senadurías por el principio de mayoría relativa.

⁶ Visible en las razones de publicitación consultables en las fojas 48 y 50 del expediente principal del juicio en que se actúa.

20. Al respecto, esta Sala Regional considera que la causal invocada no se actualiza en la demanda ya que, de su lectura, se advierte que en ningún momento se menciona que sea pretensión del partido actor el impugnar algún acto relacionado con la elección de presidencia o senadurías; sino que en el caso precisa que el acto reclamado es el cómputo distrital relativo a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa.

21. En ese tenor, la causal de improcedencia hecha valer es **infundada**, dado que el planteamiento y solicitud parten de una premisa falsa.

b) Por falta de definitividad del acto cuestionado

22. El partido MORENA aduce que el medio de impugnación debe desecharse porque se actualiza lo previsto en el artículo 10, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Medios, al estimar que se impugna un acto que no resulta definitivo ni firme, ya que no se han agotado los medios de defensa contemplados por las leyes aplicables.

23. El compareciente señala que la parte actora se encuentra impugnando la declaratoria de validez y la emisión de la constancia de mayoría correspondientes a las elecciones de Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales que, al momento de la presentación de sus demandas, tales circunstancias se trataban de actos futuros de realización incierta.

24. En estima de esta Sala Regional, resulta falso que en el presente juicio se indique la pretensión de impugnar algún acto relacionado con alguna elección distinta al cómputo de la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa en el 02 distrito electoral en el estado de Quintana Roo, con cabecera en Othón P. Blanco.

25. De ahí que, se advierta que la causal de improcedencia es **infundada**,



dado que, de conformidad con el artículo 50, inciso b) de la Ley General de Medios, no existe algún medio de impugnación, recurso o instancia que se deba agotar de manera previa, para promover el juicio de inconformidad en contra de los resultados y declaración de validez de la elección de diputaciones de mayoría relativa.

c) Presentación de la demanda de forma extemporánea

26. MORENA señala que la demanda resulta extemporánea en términos de lo dispuesto por el artículo 10, apartado 1, inciso b) de la Ley General de Medios, al considerar que fue presentada fuera del plazo de los cuatro días previsto en el artículo 8 de la citada Ley.

27. Tal causal de improcedencia es **infundada**.

28. Al respecto, se toma en cuenta que, si la parte actora está impugnando únicamente la elección de diputaciones, entonces debe tomarse de base el cómputo respectivo emitido por el 02 Consejo Distrital en Quintana Roo, el cual concluyó el pasado siete de junio tal como se observa de las constancias que obran en el expediente; por lo que el plazo para la interposición de la demanda empezó a contar a partir del día ocho de junio y feneció el once de junio.

29. Luego, si el medio de impugnación fue presentado ante el Consejo Distrital responsable el once de junio del presente año, tal como se advierte del sello de recepción; es evidente su presentación es oportuna, al estar dentro del plazo de cuatro días que establecen los artículos 8 y 55, párrafo primero, inciso b) de la Ley General de Medios.

CUARTO. Requisitos generales y especiales de procedencia

30. La demanda del presente juicio reúne los requisitos generales y

requisitos especiales exigidos por los artículos 9, párrafo 1, 13, apartado 1, inciso a), fracción I, 52, párrafo primero, 54, apartado 1, inciso a) y 55, apartado 1, inciso b), de la Ley General de Medios, tal como se explica a continuación.

Requisitos generales:

31. Oportunidad. Dicho requisito se encuentra cumplido en términos de lo razonado en el considerando anterior.

32. Legitimación y personería. El presente juicio de inconformidad está promovido por parte legítima, porque lo promueve el Partido Acción Nacional, a través de Julia Pérez Che en su carácter de representante propietaria acreditada ante el consejo responsable, cuya calidad es reconocida en el informe circunstanciado respectivo.

- Requisitos especiales:

33. Tales requisitos también están colmados, como se ve a continuación:

34. Elección que se impugna. La elección que impugna es la de diputaciones federales en el 02 Distrito Electoral Federal en el estado de Quintana Roo, con cabecera en Othón P. Blanco.

35. Mención individualizada del acta de cómputo distrital. En virtud del punto anterior, el acta de cómputo distrital es la correspondiente a esa misma elección.

36. La mención individualizada de las casillas cuya votación se solicite sea anulada y la causal que se invoque para cada una de ellas. La parte actora en su demanda precisó las 128 casillas por la causal de nulidad que se invoca, tal como se precisará en la tabla contenida en el



considerando SEXTO “Pretensión, causales de nulidad invocadas y metodología de estudio” de esta sentencia.

QUINTO. Cuestión previa en relación con la fecha límite para resolver los juicios de inconformidad

37. Esta Sala Regional tiene como límite para resolver los juicios de inconformidad de las elecciones integrantes del Congreso de la Unión, a más tardar el tres de agosto del año de la elección; como se advierte de una interpretación sistemática y funcional de los artículos 44, apartado 1, inciso u), y 327 de la LGIPE⁷; así como 58 y 69 de la Ley General de Medios, según se explica.

38. Dentro de las atribuciones que tiene el Consejo General del INE se encuentra la de efectuar el cómputo total de la elección de todas las listas de diputados electos según el principio de representación proporcional, hacer la declaración de validez de la elección de diputados por este principio, determinar la asignación de diputados para cada partido político y otorgar las constancias respectivas, a más tardar el veintitrés de agosto del año de la elección, en términos del artículo 44, apartado 1, inciso u) de la LGIPE.

39. Asimismo, el Consejo General procederá a la asignación de diputados y senadores electos por el principio de representación proporcional conforme al procedimiento indicado en los numerales 15 al 21 de la LGIPE, una vez resueltas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación las impugnaciones que se hayan interpuesto a más tardar el veintitrés de julio del año de la elección, lo anterior, con fundamento en los artículo 327 de la referida ley sustantiva electoral y 54

⁷ Posteriormente, se podrá referir como LGIPE, LEGIPE o Ley General de Instituciones.

de la Constitución federal.

40. Por su parte, el sistema de medios de impugnación se integra, entre otros, por el juicio de inconformidad y el recurso de reconsideración, de conformidad con la Ley General de Medios, su artículo 3, apartado 2.

41. Durante el proceso electoral federal y exclusivamente en la etapa de resultados y de declaraciones de validez, el juicio de inconformidad procederá para impugnar las determinaciones de las autoridades electorales federales que violen normas constitucionales o legales relativas a las elecciones, entre otras, las de integrantes del Congreso de la Unión, en términos del artículo 49 de la referida ley de medios.

42. En ese orden de ideas, los juicios de inconformidad de las elecciones de integrantes del Congreso de la Unión deberán quedar resueltos el día tres de agosto y los relativos a la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a más tardar el treinta y uno de agosto, ambas fechas del año de la elección, de acuerdo con el artículo 58 de la ley sustantiva electoral.

43. Además, se tiene que el recurso de reconsideración procederá para impugnar las sentencias de fondo dictadas por las Salas Regionales y que la Sala Superior del Tribunal Electoral es la única competente para resolver este tipo de recurso y, cuando versen sobre los cómputos distritales de la elección de diputados, deberán ser resueltos a más tardar el día diecinueve de agosto del año del proceso electoral, conforme a lo previsto en los artículos 61, 64 y 69 de la citada ley de medios.

44. En ese orden de ideas, la Cámara de Diputados se compondrá de trescientos diputados electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y doscientos diputados que serán electos según el principio de representación



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-81/2024

proporcional, electos en su totalidad cada tres años, debiendo tomar posesión el primero de septiembre, de acuerdo con los artículos 51, 52 y 65 de la Constitución federal.

45. Ahora bien, de lo expuesto se advierte que la LGIPE dispone, por una parte, que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral deberá realizar la asignación de diputados por el principio de representación proporcional a más tardar el veintitrés de agosto del año de la elección, pero también señala que la referida asignación deberá realizarse a más tardar el veintitrés de julio del año de la elección; por tanto, hay una incongruencia en la citada ley sustantiva electoral al manejar dos fechas para la realización de un mismo acto.

46. Por su parte, la Ley General de Medios señala que el Tribunal Electoral deberá resolver los juicios de inconformidad a más tardar el tres de agosto del año de la elección y los recursos de reconsideración a más tardar el día diecinueve de agosto del año del proceso electoral.

47. Cabe señalar que las fechas previstas en la ley sustantiva en relación con la ley adjetiva, referidas, no resultan congruentes ya que lo ideal sería que primeramente el Tribunal Electoral resolviera todos los juicios de inconformidad y de reconsideración que se presentaran, a fin de que quedaran firmes los cómputos respectivos y, posteriormente, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral realizara la asignación de diputados.

48. Por tanto, este órgano jurisdiccional considera que la falta de congruencia en las fechas señaladas se debió a un *lapsus calami* del legislador, al no ajustar las fechas que permitan coordinar las actividades antes referidas, al dejar como fecha límite al Consejo General para realizar la asignación, una fecha anterior a que culmine el límite temporal con que

SX-JIN-81/2024

cuenta el Tribunal Electoral para resolver los juicios y recursos señalados.

49. En consecuencia, aún y cuando se establezca que el Consejo General hará la asignación a más tardar en dos posibles fechas como sería el veintitrés de agosto o el veintitrés de julio del año de la elección, en términos de lo señalado en los artículos 44, apartado 1, inciso u) y 327 de la LGIPE; este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación debe ajustarse a lo previsto en los artículos 58 y 69 de la Ley General de Medios, al ser la que regula lo relativo a los juicios de inconformidad de la elección de diputados y que prevé como límite para resolver a más tardar el tres de agosto, y en el caso de los recursos de reconsideración a más tardar el día diecinueve de agosto del año del proceso electoral. Ello, porque este Tribunal Electoral se rige por la referida ley adjetiva electoral.

SEXTO. Pretensión, causales de nulidad invocadas y metodología de estudio

50. La pretensión del PAN es la nulidad de la votación recibida en 128 (ciento veintiocho) casillas, por la causal e) del artículo 75 de la Ley General de Medios, las cuales se precisan en la tabla siguiente:

No.	Casilla
1.	211-C1
2.	215-B1
3.	215-C2
4.	215-C3
5.	215-C4
6.	216-C1
7.	217-B1
8.	217-C2
9.	217-C3
10.	218-C1
11.	219-C1
12.	219-C2
13.	220-C1
14.	222-B1
15.	223-C2

No.	Casilla
16.	225-C2
17.	232-E1
18.	235-B1
19.	235-C1
20.	241-B1
21.	241-C2
22.	245-B1
23.	247-B1
24.	247-E1C1
25.	263-C1
26.	263-C3
27.	265-C1
28.	265-C2
29.	270-B1
30.	273-C1

No.	Casilla
31.	276-C1
32.	282-C1
33.	298-B1
34.	298-C1
35.	299-B1
36.	300-B1
37.	300-C1
38.	301-B1
39.	304-C1
40.	323-B1
41.	325-B1
42.	332-C1
43.	333-B1
44.	333-C1
45.	337-B1



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-81/2024

No.	Casilla
46.	337-C1
47.	338-C1
48.	343-C1
49.	352-B1
50.	357-C1
51.	362-B1
52.	362-C1
53.	363-C1
54.	370-B1
55.	371-B1
56.	374-B1
57.	375-B1
58.	375-C1
59.	378-C1
60.	379-B1
61.	382-B1
62.	385-B1
63.	389-B1
64.	390-B1
65.	391-B1
66.	394-B1
67.	404-B1
68.	405-C1
69.	408-C2
70.	408-C3
71.	410-E1C1
72.	411-C1

No.	Casilla
73.	413-C1
74.	414-B1
75.	415-E1
76.	416-C1
77.	417-C1
78.	418-B1
79.	423-C1
80.	426-B1
81.	428-E3
82.	428-E3C2
83.	428-E3C3
84.	429-C1
85.	433-B1
86.	433-C2
87.	435-B1
88.	439-B1
89.	440-B1
90.	440-C1
91.	441-B1
92.	443-B1
93.	779-B1
94.	780-B1
95.	780-C1
96.	792-B1
97.	792-C1
98.	794-C2
99.	794-C3
100.	794-C4

No.	Casilla
101.	795-C1
102.	797-C1
103.	801-B1
104.	802-B1
105.	802-C1
106.	804-C1
107.	924-B1
108.	924-C4
109.	928-B1
110.	931-B1
111.	936-B1
112.	937-B1
113.	938-B1
114.	941-B1
115.	942-B1
116.	952-B1
117.	953-B1
118.	955-B1
119.	1070-C1
120.	1072-B1
121.	1072-C1
122.	1072-C2
123.	1077-B1
124.	1077-C1
125.	1080-C1
126.	1081-C1
127.	1082-C2
128.	1130-B1

51. El partido actor señala que en las 128 (ciento veintiocho) casillas mencionadas fungieron personas sin pertenecer a la sección electoral de las casillas en las que actuaron, para lo cual, precisa el número de casilla y el nombre de la persona que fungió y que desde su óptica se encuentran impedidas para actuar, por no pertenecer a la sección correspondiente.

52. En ese tenor, cabe precisar que, de las 128 casillas impugnadas, se analizarán ciento noventa y dos planteamientos de nulidad de votación, debido a que en algunas casillas se cuestionó la integración por más de una persona que fungió como funcionaria.

53. Por lo cual, la metodología a seguir es exponer el marco normativo de la causal e) del artículo 75 de la Ley General de Medios, y conforme a un

cuadro en el que se obtengan los datos de los nombres que deberían haber fungido y que fungieron, se determinará si le asiste razón o no al actor.

SÉPTIMO. Causal de nulidad de votación recibida en casilla, prevista en el artículo 75, apartado 1, inciso e), de la Ley General de Medios

- Marco normativo de la causal hecha valer por el actor

54. El artículo 75, apartado 1, inciso e), de la Ley General de Medios prevé como causal de nulidad de votación recibida en casilla lo siguiente:

e) Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. (sic)

55. Las mesas directivas de casilla son los órganos electorales formados por la ciudadanía facultada para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los trescientos distritos electorales; esto, tal como lo indica el artículo 81 de la LGIPE establece.

56. En los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el INE deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección, la cual se integrará con un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales, además de un secretario y un escrutador adicionales, quienes en el ámbito local tendrán las actividades que indique la ley, tal como lo prevé el artículo 82, numerales 1 y 2, de la ley en cita.

57. Por otra parte, el artículo 274 de la misma ley establece que el inicio de los preparativos para la instalación de la casilla se realizará por el presidente, secretario y escrutadores de las mesas directivas de casilla nombrados como propietarios, a partir de las siete horas con treinta



minutos del día de la elección, debiendo respetar las reglas siguientes:

“Artículo 274.

1. De no instalarse la casilla, a las 8:15 horas conforme al artículo anterior, se estará a lo siguiente:

a) Si estuviera el presidente, éste designará a los funcionarios necesarios para su integración, recorriendo, en primer término y, en su caso, el orden para ocupar los cargos de los funcionarios ausentes con los propietarios presentes y habilitando a los suplentes presentes para los faltantes, y en ausencia de los funcionarios designados, de entre los electores que se encuentren en la casilla;

b) Si no estuviera el presidente, pero estuviera el secretario, éste asumirá las funciones de presidente de la casilla y procederá a integrarla en los términos señalados en el inciso anterior;

c) Si no estuvieran el presidente ni el secretario, pero estuviera alguno de los escrutadores, éste asumirá las funciones de presidente y procederá a integrar la casilla de conformidad con lo señalado en el inciso a);

d) Si sólo estuvieran los suplentes, uno de ellos asumirá las funciones de presidente, los otros las de secretario y primer escrutador, procediendo el primero a instalar la casilla nombrando a los funcionarios necesarios de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar;

e) Si no asistiera ninguno de los funcionarios de la casilla, el Consejo Distrital tomará las medidas necesarias para la instalación de la misma y designará al personal encargado de ejecutarlas y cerciorarse de su instalación;

f) Cuando por razones de distancia o de dificultad de las comunicaciones, no sea posible la intervención oportuna del personal del Instituto designado, a las 10:00 horas, los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes ante las mesas directivas de casilla designarán, por mayoría, a los funcionarios necesarios para integrar las casillas de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar, y

g) En todo caso, integrada conforme a los anteriores supuestos, la mesa directiva de casilla iniciará sus actividades, recibirá válidamente la votación y funcionará hasta su clausura.

2. En el supuesto previsto en el inciso f) del párrafo anterior, se requerirá:

a) La presencia de un juez o notario público, quien tiene la obligación de acudir y dar fe de los hechos, y

SX-JIN-81/2024

b) En ausencia del juez o notario público, bastará que los representantes expresen su conformidad para designar, de común acuerdo, a los miembros de la mesa directiva.

3. Los nombramientos que se hagan conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, deberán recaer en electores que se encuentren en la casilla para emitir su voto; en ningún caso podrán recaer los nombramientos en los representantes de los partidos políticos o representantes de los Candidatos Independientes.”

58. Como se observa, en caso de estar en alguno de esos supuestos, los nombramientos deberán recaer en electores que se encuentren en la fila de la casilla para emitir su voto; en ningún caso, podrán recaer los nombramientos en las representaciones de los partidos políticos o de las Candidaturas Independientes.

59. En consecuencia, las personas electoras que sean designadas como funcionariado de mesa directiva de casilla, ante la ausencia de los propietarios o suplentes nombrados por la autoridad electoral, pueden corresponder a la casilla básica, o bien, a la contigua o contiguas instaladas en la misma sección electoral, porque en cualquier caso se trata de la ciudadanía residentes en dicha sección electoral.

60. De lo anteriormente expuesto, se puede afirmar que este supuesto de nulidad de votación recibida en casilla protege el valor de certeza que debe existir en la recepción de la votación por parte de las personas u órganos facultados por la ley.

61. Este valor se vulnera: i) cuando la mesa directiva de casilla se integra por ciudadanía que tienen un impedimento legal para fungir como funcionariado en la casilla; o, ii) cuando la mesa directiva de casilla como órgano electoral se integra de manera incompleta⁸ y que esto genere un

⁸ Tesis XXIII/2001 de rubro: “**FUNCIONARIOS DE CASILLA. LA FALTA DEL PRESIDENTE, DE UNO O DOS ESCRUTADORES, PROVOCA SITUACIONES DISTINTAS RESPECTO A LA VALIDEZ DE LA VOTACIÓN**”, consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, páginas 75 y 76; así como en la página electrónica de este Tribunal.



inadecuado desarrollo de sus actividades, por lo que en este caso, tienen relevancia analizar las funciones de carácter autónomo, independiente, indispensables y necesarias que realiza cada funcionario, así como la plena colaboración entre estos, con la finalidad de que exista certeza en la recepción del sufragio.

62. Considerando lo expuesto, la causal de nulidad de la votación recibida en casilla prevista en el artículo 75, apartado 1, incisos e), de la Ley General de Medios, se actualiza cuando se cumplan los elementos normativos siguientes:

- a) Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados.

63. Así, para dicho elemento normativo, debe estarse a lo apuntado en el presente marco normativo.

Material probatorio

64. Es necesario analizar el material probatorio que obra en autos, en particular, el que se relaciona con los agravios y causal de nulidad que hace valer la parte actora.

65. Los datos del cuadro se obtuvieron de los documentos siguientes: 1. Copia certificada de las actas de jornada electoral; 2. Copia certificada de las actas de escrutinio y cómputo; 3. Copia certificada de Actas de clausura; 4. Copia certificada de Hojas de incidentes; 5. Copia certificada de la publicación final de la lista de funcionarios de casilla, realizada por la autoridad administrativa electoral (encarte) y, 6. Copia certificada de Listas nominales.

66. Documentales que, al tener el carácter de públicas, se les concede valor

probatorio pleno, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14, apartado 4, incisos a) y b), y 16, apartado 2, de la Ley General de Medios.

- Cuadro de datos relevantes de las 128 casillas impugnadas

67. A continuación, se presenta un cuadro con diversas columnas cuyos datos ahí vertidos se obtienen del análisis preliminar del material probatorio, y con el objeto de sistematizar los datos relevantes que servirán para el estudio de los agravios formulados por la parte actora.

68. En la primera columna –empezando por el costado izquierdo– se anota el número consecutivo; y en la segunda columna la clave, número o identificación de la casilla en particular.

69. En la tercera columna se asientan los datos de la ciudadanía previamente designada por el INE para fungir como funcionariado, según el encarte, conforme al cargo que cuestiona el actor en el presente juicio.

70. En la cuarta columna, se asientan los datos de los ciudadanos que en realidad fungieron como funcionarios de casilla, según actas respectivas.

71. En este apartado, también se incluye la forma en como el partido actor asentó en su escrito de demanda el nombre de la persona que cuestiona.

72. En la última columna –del costado derecho–, se incluye un apartado referente a observaciones, en el cual quedarán señaladas las circunstancias especiales que puedan ser tomadas en cuenta para la resolución de los casos concretos.

73. Es importante mencionar que, en la mayoría de los casos de los nombres que el actor asentó en su escrito de demanda, fueron escritos de manera imprecisa o incorrecta; por lo que, en aras de garantizar el principio



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-81/2024

de certeza de la elección que se analiza, esta Sala Regional procede a su estudio, verificando, siempre que sea posible, los nombres indicados en la demanda con los que fueron asentados en las actas de jornada electoral, de escrutinio y cómputo, así como con las constancias de clausura u hojas de incidentes que fueron remitidas por el Consejo Distrital 02 del INE en Othón P. Blanco, Quintana Roo.

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
1	211-C1	Tercer(a) escrutador(a): INOCENCIO DZIB PUC	Tercer(a) escrutador(a): MARCOS ANTONIO PECH CANUL El actor asienta: MANOS ANTONIO PECH CANUL	Tomado de la fila. Del AJ se puede identificar el nombre correcto del funcionario, quien pertenece a la sección, conforme a la página 10, consecutivo 291 ¹¹ de la lista nominal de electores ¹² .
2	215-B1	Primer(a) Secretario(a): MILDRED MARBELLA MENA MARTIN	Primer(a) Secretario(a): JULISSA DEL CARMEN DE LA CRUZ V. El actor asienta: JULISSA DEL CARMEN DE LA CRUZ V	Tomando de la fila. Pertenece a la sección, conforme a la página 15, consecutivo 464 de la LN, en la que aparece como "JULISSA DEL CARMEN DE LA CRUZ VENTURA ¹³ ".
		Primer(a) Escrutador(a): MICHEL ALEXANDER DZIB ACOSTA	Primer(a) escrutador(a): ELSY YOLANDA POOT PECH El actor asienta: EASY YOUANDA POOT PECH	Tomada de la fila. Del AEC se logra identificar a la persona que fungió, quien pertenece a la sección, conforme a la página 15, con el consecutivo 461 de la LN ¹⁴ .
		Segundo(a) Escrutador(a): GLORIA TUZ IUIT	Segundo(a) Escrutador(a): ANTONIA CITUK CAAMAL El actor asienta: ANTONIA CITUK CAAMA	Tomado de la fila. Pertenece a la sección, conforme a la página 11, consecutivo 335 de la LN ¹⁵ .
3	215-C2	Segundo(a) Secretario(a): SOCORRO ESTHER ARANA UH	Segundo(a) Secretario(a): SANDRA LIZETH CHI PAT El actor asienta: KARLA DAILENE COUCH BALAM	Tomada de la fila. Del AEC se advierte que el nombre que impugna corresponde a la persona que fungió como 2da. Escrutadora, quien pertenece a la sección, conforme a la página 14, consecutivo 425 de la LN ¹⁶ .
4	215-C3	Segundo(a) Secretario(a):	Segundo(a) Secretario(a):	Tomada de la fila. Del AEC se hace identificable a GEMA CLARISA

⁹ Acta de Jornada Electoral.

¹⁰ Acta de Escrutinio y Cómputo.

¹¹ Visible a foja 1 del CA1.

¹² En lo subsecuente LN.

¹³ Visible a foja 6 del CA1.

¹⁴ Visible a foja 5 del CA1.

¹⁵ Visible a foja 7 del CA1.

¹⁶ Visible a foja 8 del CA1.

SX-JIN-81/2024

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
		VICTORIA DEL ROSARIO BARBOZA SIERRA	HEYNER ENRIQUE CHI PAT El actor asienta: CLARISA ESCOBEDO HARBORA	ESCOBEDO MONTOYA, quien fungió como 1ra. Secretaria y pertenece a la sección conforme a la página 20, consecutivo 610 de la LN ¹⁷ .
		Tercer(a) Escrutador(a): VICTORIA ARACELY DZIB ACOSTA	Tercer(a) Escrutador(a): Ilegible en AJ y en blanco en AEC El actor asienta: ANGELICER HERNANDEZ YAM	Tomada de la fila. Del AJ y del AEC se identifica que ANGELICA HERNANDEZ YAM, fungió como segunda escrutadora y de acuerdo a la segunda acta referida, como primera escrutadora, en dicha acta el primer apellido está abreviado, pero pertenece a la sección conforme a la página 6, consecutivo 175 de la LN ¹⁸ .
5	215-C4	Primer(a) Escrutador(a): MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ EK	Primer(a) Escrutador(a): JORGE RICARDO BALAAM KAMUL El actor asienta: ANY AMAYRANI DZIB	Corrimiento. El actor omite el segundo apellido, sin embargo, conforme al AEC se hace identificable a ANY AMAYRANI DZIB ACOSTA, quien fungió como 1ra. Secretaria y fue designada en el encarte como tercera suplente.
Segundo(a) Escrutador(a): LIGDA ROSALIA CAAMAL POOT		Segundo(a) Escrutador(a): LUIS ALBERTO UC KU El actor asienta: IRMA ESCOBEDO CANAL	Tomada de la fila. El actor refiere el segundo apellido como "CANAL"; sin embargo, conforme al AEC se identifica a IRMA ESCOBEDO CANALES, quien fungió como 2da. secretaria y pertenece a la sección conforme a la página 20, consecutivo 609 de la LN ¹⁹ .	
Tercer(a) Escrutador(a): ALMA YASURI POOL LLANES		Tercer(a) Escrutador(a): HERIBERTO PEREZ MENDES El actor asienta: JORGE BICARDO BALA	Tomado de la fila. Del AEC se hace identificable a JORGE RICARDO BALAAM KUMUL quien fungió como primer escrutador y pertenece a la sección conforme a la página 6, consecutivo 191 de la LN ²⁰ .	
6	216-C1	Primer(a) escrutador(a): NORMA LETICIA HOIL MAY	Primer(a) escrutador(a): RAFAEL DE JESUS ALARCON POOT El actor asienta RAFAEL DE JESUS ALARCON POD	Tomado de la fila. El actor refiere como segundo apellido "POD", sin embargo, del AEC se advierte lo correcto, quien pertenece a la sección conforme a la página 2, consecutivo 35 de la LN ²¹ .
		Segundo(a) escrutador(a): JAHAIKY YAMILETH EK CHIMAL	Segundo(a) escrutador(a): BASILIO MOO PAT El actor asienta ROCIO TAMAL TAMAL	Tomada de la fila. El actor refiere como apellidos "TAMAL TAMAL"; sin embargo, del AEC se aprecia lo correcto, quien pertenece a la sección conforme a la página 16, consecutivo 508 de la LN ²² .
7	217-B1	Primer(a) escrutador(a): VICTOR CHI CAHUM	Primer(a) escrutador(a): El actor asienta JESUS AURELIO MOO PORT	Sin actas

¹⁷ Visible a foja 3 de CA1.

¹⁸ Visible a foja 4 del CA1.

¹⁹ Visible a foja 3 del CA1.

²⁰ Visible a foja 9 del CA1.

²¹ Visible a foja 10 del CA1.

²² Visible a foja 11 del CA1.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-81/2024

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
		Segundo(a) escrutador(a): JUDITH ABIGAIL PAT SILVEIRA	Segundo(a) escrutador(a): El actor asienta ADOLFO ANGEL DZB HOL	Sin actas
8	217-C2	Segundo(a) secretario(a): ANGEL GEOVANNI BRAVO YAH	Segundo(a) secretario(a): MARIA GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ El actor asienta HARABEDALORE MARTINEZ RODRIGUEZ	Tomada de la fila. El actor señala "HARABEDALORE"; sin embargo, del AEC se hace identificable a quien fungió y pertenece a la sección conforme a la página 6, consecutivo 180 de la LN ²³ .
		Primer(a) escrutador(a): ISAURA BEATRIZ MARTINEZ BRICEÑO	Primer(a) Escrutador(a): ISAURA BEATRIZ MARTINEZ BRICEÑO El actor asienta ISAURA BEATRIZ MARTINA BRICENT	Encarte. Del AEC se desprende que fungió quien estaba designada en el cargo en el encarte.
		Tercer(a) escrutador(a): LUISA CANUL CHAY	Tercer(a) Escrutador(a): BENITO CANDELARIO CANUL POOT El actor asienta: BENITO CANDELARIO CARD POOT	Tomado de la fila Del AEC se desprende lo correcto, quien pertenece a la sección conforme a la página 15, consecutivo 462 de la LN ²⁴ .
9	217-C3	Primer(a) Escrutador(a): SUEMI DEL CARMEN MOO PUC	Primer(a) Escrutador(a): ANGEL RUBEN MONTOYA SANCHEZ El actor asienta: LUCIA ESQUIVEL PEDR	Tomada de la fila. Del AEC se hace identificable a LUCIA ESQUIVEL PECH, quien fungió como 2da. Secretaria, y pertenece a la sección conforme a la página 14, consecutivo 426 de la LN ²⁵ .
		Segundo(a) Escrutador(a): RICARDO ACOSTA BEH	Segundo(a) Escrutador(a): INGRID JENNIFER CHI TUN El actor asienta: ANGEL RUBEL MONTOYA SANCHE	Tomado de la fila. A partir de la referencia del actor, del AEC se hace identificable a ANGEL RUBEN MONTOYA SANCHEZ, quien fungió como primer escrutador y pertenece a la sección conforme a la página 11, consecutivo 330 de la LN ²⁶ .
10	218-C1	Primer(a) Secretario(a): REINA MA. CETZ CEN	Primer(a) Secretario(a): PRISMA GABRIELA PERERA HERRERA	Tomada de la fila. Pertenece a la sección conforme a la página 8, consecutivo 248 de la LN ²⁷ .

²³ Visible a foja 15 del CA1.

²⁴ Visible a foja 12 del CA1.

²⁵ Visible a foja 13 del CA1.

²⁶ Visible a foja 14 del CA1.

²⁷ Visible a foja 17 del CA1.

SX-JIN-81/2024

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
			El actor asienta: PRISMA GABRIELA PERERA HERRERA	
		Segundo(a) Secretario(a): YURISE ABIGAIL PAT POO	Segundo(a) Secretario(a): FELIX ADRIAN POOT CRUZ El actor asiente: FEIX ADNAN POST CRUZ	Tomado de la fila. Del AJ se hace identificable a quien fungió y pertenece a la sección conforme a la página 10, consecutivo 303 de la LN ²⁸ .
		Primer(a) Escrutador(a): ELVA GEORDINA SOLIS ANCONA	Primer(a) Escrutador(a): NELDA MARIA CAHUICH HAS El actor asienta: NELLA HARRY CAHURCH HAS	Corrimiento. Del AJ se hace identificable a la persona que fungió como 1ra. Escrutadora y estaba designada en el encarte como 3ra. Escrutadora.
		Segundo(a) Escrutador(a): JOSE GASPAR UUH CHI	Segundo(a) Escrutador(a): LILIANA XAMILI UC JIMENEZ El actor asienta: TILIANA YANILI UC	Tomada de la fila. Del AJ se hace identificable a la persona que fungió, quien pertenece a la sección conforme a la página 18, consecutivo 547 de la LN ²⁹ .
11	219-C1	Segundo(a) Escrutador(a): JOSE GAMALIEL DZUL BALAM	Segundo(a) Escrutador(a): SILVIA MARINA CHOC SUAREZ El actor asienta: PABIAN ALBERTO VILLAS	Corrimiento. Del AJ se hace identificable a FABIAN ALBERTO VILLASIS PAT, quien fungió como primer secretario y se encontraba designada en el encarte como tercer suplente.
		Tercer(a) Escrutador(a): OCTAVIANA POOT MAY	Tercer(a) Escrutador(a): OCTAVIANA POOT MAY El actor asienta: SOFIA MARIZAL BERLIN VILLAFANAÑAS	Encarte. Del AJ se hace identificable a SOFIA MARISOL BERLIN VILLAFANAÑA, quien fungió como 2da. Secretaria y se encontraba designada en ese cargo en el encarte.
12	219-C2	Primer(a) Escrutador(a): JOSE CHUC CAUICH	Primer(a) Escrutador(a): LAURA ALVAREZ CHOC El actor asienta: MARIA MARIANA AKE	Corrimiento. Del AJ se hace identificable a MARIA MARIANA AKE ZAPATA, quien fungió como presidenta y estaba designada en el encarte como 2da. Secretaria.
		Segundo(a) Escrutador(a): ROSA ESTELA HERNANDEZ ANGEL	Segundo(a) Escrutador(a): DIANA ALVAREZ CHOC El actor asienta:	Corrimiento. Del AJ se hace identificable a ROSA ESTELA HERNANDEZ ANGEL quien fungió como 1ra. Secretaria y estaba designada como 2da. Escrutadora en el encarte.

²⁸ Visible a foja 18 del CA1.

²⁹ Visible a foja 19 del CA1.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-81/2024

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
			ROSO ESTELA HEAN	
13	220-C1	Segundo(a) Escrutador(a): ALVARO JESUS GARCIA XOOL	Segundo(a) Escrutador(a): MARIA JUANITA MATOS TEJERO El actor asienta: LETIAA CAURCH ZAPATA	Corrimiento. Del AJ se hace identificable a LETICIA CAUICH ZAPATA, quien fungió como presidenta y se encontraba designada en el encarte como primer suplente.
14	222-B1	Primer(a) Escrutador(a): GLADIS GABRIELA GALINDO NOVELO	Primer(a) Escrutador(a): MARIA INES PAT CAAMAL El actor asienta: CLUVIA DEL MAR GARCIA VICAB	Tomada de la fila. Del AJ se hace identificable a LLUVIA DEL MAR GARCIA UICAB, quien fungió como 2da. Escrutadora y pertenece a la sección conforme a la página 2, consecutivo 62 de la LN ³⁰ .
15	223-C2	Tercer(a) Escrutador(a): MIGUEL ANTONIO BRICEÑO DZUL	Tercer(a) Escrutador(a): GEOVANY ANDREY VITZIL XOOL El actor asienta: LAURA ESTHER MART	Corrimiento. Del AJ se hace identificable a LAURA ESTHER MARTÍN RODRÍGUEZ, quien fungió como 1ra. Secretaria y estaba designada en el encarte como 1ra. Escrutadora.
16	225-C2	Primer(a) Secretario(a): ALI ABASALON NAHUAT MARTIN	Primer(a) Secretario(a): DIDIER DYXEGEYLIWAL TUZ PUC El actor asienta: DIDIER DYXEGEYHWAL TUZ PUC	Tomado de la fila. Del AJ se desprende el nombre correcto, quien pertenece a la sección conforme a la página 4, consecutivo 431 de la LN ³¹ .
		Segundo(a) Secretario(a): KRYSTEL ANAHI CAPUL ROMERO	Segundo(a) Secretario(a): ALEJANDRA STEPHANY SANCHEZ SILUA El actor asienta: ALESANDRA STIPHAY SACHA SILVA	Tomada de la fila. Del AJ se desprende el nombre correcto, quien pertenece a la sección conforme a la página 9, consecutivo 275 de la LN ³² .
		Primer(a) Escrutador(a): RUFINA GUILLEN GOMEZ	Primer(a) Escrutador(a): OSWALDO CANUL Y XIX El actor asienta: OSWALDO CANUT XIX	Tomado de la fila. Del AJ se desprende el nombre correcto, quien pertenece a la sección conforme a la página 9, consecutivo 268 de la LN ³³ .
17	232-E1	Tercer(a) escrutador(a): MARICELA DZIDZ CANUL	Tercer(a) escrutador(a): SEIDY JAZMIN POOT MAY	Tomada de la fila. A partir de lo que refiere el actor, del AJ se hace identificable a ELSY MARÍA AKE

³⁰ Visible a foja 25 del CA1.

³¹ Visible a foja 28 del CA1.

³² Visible a foja 29 del CA1.

³³ Visible a foja 27 del CA1.

SX-JIN-81/2024

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
			El actor asienta: ELSY MARIA AKE DOOT	POOT, quien fungió como 2da. Secretaria y pertenece a la sección conforme a la página 2, consecutivo 49 de la LN ³⁴ .
18	235-B1	Tercer(a) escrutador(a): MATILDE BACAB MAY	Tercer(a) escrutador(a): JESUS GARCÍA PAT El actor asienta: JORGE JUAN CAHUICH PAT	Tomado de la fila. A partir de la referencia del actor del AJ se hace identificable a JORGE IVÁN CAHUICH PAT, quien fungió como 2do. Secretario y pertenece a la sección conforme a la página 4, consecutivo 116 de la LN ³⁵ .
19	235-C1	Presidente(a): LISA MINELLI AKE YAM	Presidente(a): MAYRA POOT CAUICH El actor asienta: AYRA POOT CABUICH	Tomada de la fila. Del AJ se aprecia el nombre correcto, quien pertenece a la sección conforme a la página 7, consecutivo 203 de la LN ³⁶ .
		Primer(a) Secretario(a): PATRICIA LINNETTE EK CAAMAL	Primer(a) Secretario(a): MAYRA YANNIA PAT CAUICH El actor asienta: MAYIN YANIVA PAT CAUICH	Tomada de la fila. Del AJ se desprende el nombre correcto, quien pertenece a la sección conforme a la página 19, consecutivo 605 ³⁷ .
		Segundo(a) Secretario(a): LEONORA CITUK MAY	Segundo(a) Secretario(a): LETICIA DZIDZ EK El actor asienta: LETICIA DRICK EK	Tomada de la fila. Del AJ se aprecia lo correcto, quien pertenece a la sección conforme a la página 4, consecutivo 108 de la LN ³⁸ .
		Primer(a) Escrutador(a): GEISY ESMERALDA EK EK	Primer(a) Escrutador(a): RAMIRO EK CHAC El actor asienta: BAMIRO AK TE	Tomado de la fila. Del AJ se desprende el nombre correcto, quien pertenece a la sección conforme a la página 6, consecutivo 183 de la LN ³⁹ .
		Tercer(a) Escrutador(a): SULEYDY MARISOL PAT CAUCH	Tercer(a) Escrutador(a): LIDIA MARIA PAT DZIDZ El actor asienta: FIDELIA CAHVICH MAY	Tomada de la fila. A partir de lo que refiere el actor, del AJ se hace identificable a FIDELIA CAHUICH MAY, quien fungió como segunda escrutadora y pertenece a la sección conforme a la página 4, consecutivo 115 de la LN ⁴⁰ .
20	241-B1	Primer(a) Escrutador(a): JESUS ALEXANDER YAMA CHIN	Primer(a) Escrutador(a): El actor asienta: JESUS ALEXANDER YUMA CHIM	Sin actas
		Segundo(a) escrutador(a): OFELIA CHIN TEC	Segundo(a) escrutador(a):	Sin actas

³⁴ Visible a foja 30 del CA1.

³⁵ Visible a foja 31 del CA1.

³⁶ Visible a foja 36 del CA1.

³⁷ Visible a foja 33 del CA1.

³⁸ Visible a foja 34 del CA1.

³⁹ Visible a foja 32 del CA1.

⁴⁰ Visible a foja 31 del CA1.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-81/2024

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
			El actor asienta: APOLITE JIMENES CHAN	
		Tercer(a) escrutadora: BLANCA LILIA MAY PUC	Tercer(a) escrutadora: El actor asienta: ENNY MARLENE CHE COMPO	Sin actas
21	241-C2	Primer(a) Secretario(a): WENDY BEATRIZ HU DIAZ	Primer(a) Secretario(a): PEDRO PABLO POOL CHE El actor asienta: MERLY ABIGAIL TOZ	Encarte. A partir de lo que refiere el actor, del AJ se hace identificable a MERLY ABIGAIL TUZ TUN, quien fungió como presidenta y fue designada en ese cargo conforme el encarte.
		Segundo(a) Secretario(a): MARIA GUADALUPE MAY TZAB	Segundo(a) Secretario(a): FRIDA ALESSANDRA TUN YAMÁ El actor asienta: PEDRO PABLO POOL CH	Tomado de la fila. A partir del nombre que refiere el actor, del AJ se hace identificable a PEDRO PABLO POOL CHE, quien fungió como primer secretario y pertenece a la sección conforme a la página 3, consecutivo 96 de la LN ⁴¹ .
		Primer(a) Escrutador(a): RAMIRA BAAS HU	Primer(a) Escrutador(a): MAXIMILIANO MAY CAAMAL El actor asienta: FRIDA ALESSANDRA TUN	Tomada de la fila. A partir del nombre que refiere el actor, del AJ se hace identificable a FRIDA ALESSANDRA TUN YAMA, quien fungió como 2da. Secretaria y pertenece a la sección conforme a la página 14, consecutivo 437 de la LN ⁴² .
		Tercer(a) Escrutador(a): SAMUEL VICENTE ESTRELLA LLANES	Tercer(a) Escrutador(a): SANTOS OMAR POOT CHE El actor asienta: MAXIMILIANO MAY C	Tomado de la fila. A partir del nombre que refiere el actor, del AJ se hace identificable a MAXIMILIANO MAY CAAMAL, quien fungió como primer escrutador y pertenece a la sección conforme a la página 16, consecutivo 508 de la LN ⁴³ .
22	245-B1	Tercer(a) Escrutador(a): MARIANA MALDONADO KU	Tercer(a) escrutador(a): MARCELINA CHAN HAU El actor asienta: MARCELINA CHAN HAV	Tomada de la fila. Del AJ se aprecia el nombre correcto, quien pertenece a la sección conforme a la página 7, consecutivo 204 de la LN ⁴⁴ .
23	247-B1	Tercer(a) Escrutador(a): ANASTACIO BACAB MAY	Tercer(a) escrutador(a): TOMAS CHAN CHAN El actor asienta: COSTAQUIA CHE CAN	Corrimiento. A partir del nombre que refiere el actor, del AEC se hace identificable a EUSTAQUIA CHE COH, quien fungió como primer escrutadora y en el encarte fue designada como 2da. Escrutadora ⁴⁵ .
24	247-E1C1	Segundo(a) Escrutador(a):	Segundo(a) escrutador(a):	Corrimiento. Del AJ se desprende que el nombre que impugna el actor corresponde a la persona que fungió

⁴¹ Visible a foja 40 del CA1.

⁴² Visible a foja 41 del CA1.

⁴³ Visible a foja 39 del CA1.

⁴⁴ Visible a foja 44 del CA1.

⁴⁵ Visible a foja 271 del CA2.

SX-JIN-81/2024

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
		LOURDES LUCELY GOMEZ POOT	ANGEL JOAN CHAN DZUL El actor asienta: OFELIA CAB QUIÑONES	como 2da. Secretaria y en el encarte fue designada como 3ra. Escrutadora ⁴⁶ .
25	263-C1	Tercer(a) Escrutador(a): JUAN CARLOS GONZALEZ CHI	Tercer(a) Escrutador(a): HILDA FILOMENA DZIB TUN El actor asienta: HILDA FILOMINC DRIB TON	Tomada de la fila. Del AJ se aprecia el nombre correcto, quien pertenece a la sección conforme a la página 8, consecutivo 248 de la LN ⁴⁷ .
26	263-C3	Tercer(a) Escrutador(a): CRISTINA BEATRIZ AVILA BALAM	Tercer(a) Escrutador(a): PEDRO ISMAEL CANCHE ANGULO El actor asienta: PEDRO ISMAEL CANCHE ANGOLD	Tomado de la fila. Del AJ se hace identificable a quien fungió, quien pertenece a la sección conforme a la página 11, consecutivo 334 de la LN ⁴⁸ , con la precisión de que en la misma se aprecia que el segundo nombre correcto es "MISAEL".
27	265-C1	Primer(a) Escrutador(a): JULIO ALEJANDRO BOLIO CABRERA	Primer(a) Escrutador(a): DARLEEN MARINA MEDINA HUM El actor asienta: DARLEEN MANNA MEDINE HIM	Tomada de la fila. El actor señala "DARLEEN MANNA MEDINE HIM", sin embargo, del AJ se aprecia lo correcto, quien pertenece a la sección conforme a la página 5, consecutivo 137 de la LN. ⁴⁹
		Segundo(a) Escrutador(a): NOEMI LETICIA CAUICH BACAB	Segundo(a) Escrutador(a): KAREN FABIOLA VARGUEZ FRANCISCO El actor asienta: VARQUEZ FRANCISCO KAREN FABIOLA	Tomada de la fila. Del AJ se hace identificable a quien fungió, quien pertenece a la sección conforme a la página 20, consecutivo 620 de la LN ⁵⁰ .
28	265-C2	Segundo(a) Escrutador(a): JOSE ROBERTO CHAB CANCHE	Segundo(a) Escrutador(a): MARIA LUISA CARRILO PERAZA El actor asienta: MARIA DE LA LUZ PIÑA JUK	Tomada de la fila. Del AJ se aprecia el nombre correcto, quien pertenece a la sección conforme a la página 18, consecutivo 551 de la LN ⁵¹ .
29	270-B1	Segundo(a) Secretario(a): JADE MARGARITA CABRERA CHIN	Segundo(a) Secretario(a): MANUEL ANTONIO CASTILLO ORTIZ	Tomado de la fila. Del AJ se desprende el nombre correcto, quien pertenece a la sección conforme a la página 10, consecutivo 312 de la LN ⁵² .

⁴⁶ Visible a foja 272 del CA2.

⁴⁷ Visible a foja 47 del CA1.

⁴⁸ Visible a foja 48 del CA1.

⁴⁹ Visible a foja 49 del CA1

⁵⁰ Visible a foja 50 del CA1.

⁵¹ Visible a foja 51 del CA1.

⁵² Visible a foja 53 del CA1.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-81/2024

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
			El actor asienta: MANUAL ANTONIO CASTALLA ORTE	
		Primer(a) Escrutador(a): VALENTINA CHAN CACHON	Primer(a) Escrutador(a): LEIDI LETICIA AKE BORGES El actor asienta: SAIDI LETICIA AKE BARGES	Tomada de la fila. Del AJ se hace identificable a quien fungió, quien pertenece a la sección conforme a la página 1, consecutivo 15 de la LN ⁵³ , con la precisión que en esta el primer nombre aparece como "LEIDY".
		Segundo(a) Escrutador(a): JOSE ABRAHAM GARMA RAMON	Segundo(a) Escrutador(a): RUTH NOEMI TEH SANORES El actor asienta: RUTH NOCHY TCH SANORES	Tomada de la fila. Del AJ se hace identificable a quien fungió, quien pertenece a la sección conforme a la página 17, consecutivo 527 de la LN ⁵⁴ .
30	273-C1	Tercer(a) Escrutador(a): GUENY GIOVANY CAB ESCAMILLA	Tercer(a) Escrutador(a): DLANELL CARRILLO CHÉ El actor asienta: TES VA CARLES BONITO	Encarte. A partir del nombre referido por el actor, del AJ se hace identificable a "CARLOS BENITO ALVARADO TUZ", quien fungió como primer secretario y estaba designado en el encarte en ese cargo ⁵⁵ .
31	276-C1	Tercer(a) Escrutador(a): LUIS EFRAIN DZIB CHI	Tercer(a) Escrutador(a): FATIMA GUADALUPE XUL CAN El partido asentó: WARIA GERTRUDIS TUN KU	Tomada de la fila. A partir de la referencia del actor, del AJ se hace identificable a "MARÍA GERTRUDIS TUN KU", quien pertenece a la sección conforme a la página 11, consecutivo 328 de la LN ⁵⁶ .
32	282-C1	Segundo(a) Escrutador(a): RICARDO SERRANO HOIL	Segundo(a) Escrutador(a): ALEX ADRIAN CHUC KOH El actor asentó: PASIVAL AK ARCA	Encarte. A partir del nombre referido por el actor, del AJ se hace identificable a PASCUAL AKE ARCEO, quien fungió como tercer escrutador y en el encarte fue designado en ese cargo ⁵⁷ .
33	298-B1	Tercer(a) Escrutador(a): DORIS MALUA BARNET GRIFFIT	Tercer(a) escrutador(a): ANA BEATRIZ NAVERA HOC El actor asienta: VICTOLIANO CASTRO LARA	Corrimiento. A partir de la referencia del actor, del AJ se hace identificable a VICTORIANO CASTRO LARA, quien fungió como primer escrutador y en el encarte fue designado como primer suplente ⁵⁸ .

⁵³ Visible a foja 52 del CA1.

⁵⁴ Visible al contenido de la USB agregada a foja 39 del expediente principal, en la carpeta "1.1OneDrive_2024-06-28.zip"; subcarpeta: DOCUMENTACION SX-JIN-81-2024; subcarpeta: LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, archivo LISTAS NOMINALES CERT VRFE, página 145.

⁵⁵ Visible a foja 279 del CA2.

⁵⁶ Visible a foja 56 del CA1.

⁵⁷ Visible a foja 282 del CA2.

⁵⁸ Visible a foja 280 del CA2

SX-JIN-81/2024

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
34	298-C1	Segundo(a) Escrutador(a): ABRAHAM ALBERTO LEON GONZALEZ	Segundo(a) Escrutador(a): PANTING CRUZ JORGE E. El actor asienta: JORGE EMMANUEL CRUZ PANTS	Tomado de la fila. A partir de la referencia del actor, del AJ se hace identificable a "PANTING CRUZ JORGE E.", quien fungió en el cargo, quien en la LN ⁵⁹ aparece como "PANTING CRUZ JORGE EMMANUEL", en la página 9, consecutivo 269.
		Tercer(a) Escrutador(a): ISABEL LOPEZ TORRES	Tercer(a) Escrutador(a): OLORTE GARCIA LUCIA El actor asienta: LUCIA GARCIA OLARTE	Tomada de la fila. Del AJ se aprecia el nombre correcto, quien pertenece a la sección conforme a la página 8, consecutivo 238 de la LN ⁶⁰ .
35	299-B1	Tercer(a) Escrutador(a): KARLA BERENICE PONCE MORA	Tercer(a) Escrutador(a): DANIEL JESUS NOH CEBALLOS El actor asienta: CHI DE LA CRUZ	Corrimiento. A partir del nombre que refiere el actor, del AJ se hace identificable a ANA LAURA CHI DE LA CRUZ, quien fungió como 2da. Escrutadora y en el encarte fue designada como primera suplente ⁶¹ .
36	300-B1	Segundo(a) Secretario(a): JONATHAN OMAR CARRILLO CONTRERAS	Segundo(a) Secretario(a): IRAYDE OCAÑA OBANDO El actor asienta: TRAYDE OCAÑA QUANDO	Tomada de la fila. Del AJ se aprecia el nombre correcto, quien pertenece a la sección conforme a la página 1, consecutivo 2 de la LN ⁶² .
		Segundo(a) Escrutador(a): ESTEBANG JARED DOMINUEZ DE LOS SANTOS	Segundo(a) Escrutador(a): JOSE ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS El actor asienta: JOSÉ ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS	Tomado de la fila. Pertenece a la sección conforme a la página 8, consecutivo 241 de la LN ⁶³ .
37	300-C1	Tercer(a) Escrutador(a): FLOR DE ALBA CANUL YNIGUEZ	Tercer(a) Escrutador(a): CANUL YNIGUEZ FLOR DE ALBA El actor asienta: ELNAGA RATON CARTS MANET	No fungió. Del AJ no se hace identificable a ninguna de las personas funcionarias a partir del nombre que refiere el actor.
38	301-B1	Primer(a) escrutador(a): EDUARDO JOSE BUENFIL PATRON	Primer(a) Escrutador(a): ELSA MIBAROUI MIRANDA RAMIREZ El actor asienta:	Encarte. A partir del nombre que refiere el actor, del AJ se hace identificable a MARGARITO CASTELLANOS PÉREZ, quien fungió como segundo secretario y estaba designado en el encarte en ese cargo ⁶⁴ .

⁵⁹ Visible a foja 60 del CA1.

⁶⁰ Visible a foja 59 del CA1.

⁶¹ Visible a foja 283 del CA2.

⁶² Visible a foja 63 del CA1.

⁶³ Visible a foja 62 del CA1.

⁶⁴ Visible a foja 284 del CA2.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-81/2024

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
			MARGANTO CASTELLANOS PEREZ	
39	304-C1	Segundo(a) Secretario(a): BRAULIO ALDAIR POOT DZIB	Segundo(a) Secretario(a): LIDIA BERENICE DIAZ CANUL El actor asienta: LITIA BERENICE DINK CONT	Tomada de la fila. Del AJ se aprecia el nombre correcto, quien pertenece a la sección conforme al número progresivo 334 de la LN ⁶⁵ .
40	323-B1	Tercer(a) Escrutador(a): SORAIDA KARINA COHUO QUIME	Tercer(a) Escrutador(a): RODRIGUEZ CENTURION DIANA LUCERO El actor asienta: RODNOOPER CENTORIAN DIANA LUCERO	Tomada de la fila. Del AJ se aprecia el nombre correcto, quien pertenece a la sección conforme a la página 7, consecutivo 223 de la LN ⁶⁶ .
41	325-B1	Segundo(a) Escrutador(a) JOSE LUIS MAY RAMIREZ	Segundo(a) Escrutador(a) CARLOS JORGE PEREZ ZAPATA El actor asienta: CARLES JARGE PEREZ ZAPUTA	Corrimiento. Del AJ se aprecia el nombre correcto, quien fungió como segundo escrutador y en el encarte fue designado como segundo suplente ⁶⁷ .
		Tercer(a) Escrutador(a): ROLANDO ALVAREZ CENTENO	Tercer(a) Escrutador(a): CELIA MARIA FLOTA PERAZA El actor asienta: CELIA MARIA FLOTA DERAZA	Tomada de la fila. del AJ se aprecia el nombre correcto, quien pertenece a la sección conforme a la página 5, consecutivo 145 de la LN ⁶⁸ .
42	332-C1	Primer(a) Secretario(a): LANDY BEATRIZ REYES MORENO	Primer(a) Secretario(a): CEYNI MAYTE CANDANEDO AVILA El actor asentó: CEYNI HOYLE CARCANEDO AVILA	Tomada de la fila. Del AJ se desprende el nombre correcto, quien pertenece a la sección, conforme a la página 5, consecutivo 157 de la LN ⁶⁹ .
		Segundo(a) Secretario(a): JUAN MAURICIO TERRAZAS CERVERA	Segundo(a) Secretario(a): MANUEL ANTONIO MARTINEZ URIOSTEGUI El actor asienta: MANUEL ANTONIO MARTINEZ CHOSK	Tomado de la fila. Del AJ se aprecia el nombre correcto, quien pertenece a la sección conforme a la página 1, consecutivo 15 de la LN ⁷⁰ .

⁶⁵ Visible a foja 66 del CA1.

⁶⁶ Visible a foja 67 del CA1.

⁶⁷ Visible a foja 291 del CA2.

⁶⁸ Visible a foja 69 del CA1.

⁶⁹ Visible a foja 71 del CA1.

⁷⁰ Visible a foja 72 del CA1.

SX-JIN-81/2024

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
		Primer(a) Escrutador(a): YUHAINA RUBI ELIAS VANEGAS	Primer(a) Escrutador(a): VALERIA MC JINLEY HERRERA El actor asienta: CALLERIA E GINLEY HERRERA	Tomada de la fila. Del AJ se hace identificable a VALERIA MC JINLEY HERRERA, quien pertenece a la sección conforme a la página 2, consecutivo 34 de la LN ⁷¹ , en donde aparece como "VALERIA MC GINLEY HERRERA".
43	333-B1	Tercer(a) Escrutador(a): ERZILI MARTINEZ GALVAN	Tercer(a) Escrutador(a): MARÍA DEL CARMEN CASTILLO CELIS El actor asienta: LABOURY BERENICE FIL MARTINEZ	Corrimiento. A partir del nombre que refiere el actor, del AJ se hace identificable a YASOURY BERENICE GIL MARTINEZ, quien fungió como 2da. Escrutadora y en el encarte fue designada como segunda suplente ⁷² .
44	333-C1	Segundo(a) Secretario(a): HIRAM JALIL ABURTO ESPINOSA	Segundo(a) Secretario(a): OSCAR ADOLFO PEREZ AGUILAR El actor asentó: YOLANDA EUGENIA NUTTEZ VARGAS	Tomada de la fila. Del AJ se hace identificable a partir del nombre que impugna el actor a YOLANDA EUGENIA NUÑEZ VARGAS, quien fungió como 1ra. Escrutadora y pertenece a la sección conforme a la página 5, consecutivo 138 de la LN ⁷³ .
		Primer(a) Escrutador(a): JORGE EUSEBIO AZUETA GOROCICA	Primer(a) Escrutador(a): YOLANDA EUGENIA NUÑEZ VARGAS El actor asienta: LIMA MERCEDES TORRES TETERO	Tomada de la fila. Del AJ se hace identificable a partir del nombre que impugna el actor a LIMA MERCEDES TORRES TETERO, quien fungió como 2da. Escrutadora y pertenece a la sección conforme a la página 15, consecutivo 463 de la LN ⁷⁴ .
		Segundo(a) Escrutador(a): ANGELINO CAMBRANIS DIAZ	Segundo(a) Escrutador(a): LINA MERCEDEZ TORRES TEJERO El actor asienta: MARIA ALEJANDRA POOT BUENFIC	Tomada de la fila. Del AJ se hace identificable a partir del nombre que impugna el actor a MARIA ALEJANDRA POOT BUENFIL, quien fungió como tercera escrutadora y pertenece a la sección conforme a la página 8, consecutivo 238 de la LN ⁷⁵ .
45	337-B1	Tercer(a) Escrutador(a): MIA CRUZ XX	Tercer(a) Escrutador(a): JUAN MANUEL CASTELAN MIRANDA El actor asienta: JOOL ANUEL CASTELAN MIRANDA	Tomado de la fila. Del AJ se advierte el nombre correcto, quien pertenece a la sección, conforme a la página 19, consecutivo 586 de la LN ⁷⁶ .
46	337-C1	Primer(a) Secretario(a): JOSE JUAN VAZQUEZ VARGAS	Primer(a) Secretario(a): MARIA DEL ROCIO ACOSTA POOT El actor asienta:	Tomada de la fila. Pertenece a la sección conforme a la página 1, consecutivo 29 de LN ⁷⁷ .

⁷¹ Visible a foja 70 del CA1.

⁷² Visible a foja 294 del CA2.

⁷³ Visible a foja 74 del CA1.

⁷⁴ Visible a foja 76 del CA1.

⁷⁵ Visible a foja 75 del CA1.

⁷⁶ Visible a foja 78 del CA1.

⁷⁷ Visible a foja 77 del CA1.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-81/2024

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
			MARIA DEL ROCIO ACOSTA POOT	
47	338-C1	Primer(a) Escrutador(a): IMELDA AURORA TUN TUZ	Primer(a) Escrutador(a): SILVIA MARGARITA MARTIN RODRIGUEZ El actor asienta: SILVIA MARGARITA MARTIN RACHIGUE	Tomada de la fila. Del AJ se aprecia el nombre correcto de quien fungió, quien pertenece a sección conforme a la página 3, consecutivo 67 de la LN ⁷⁸ .
48	343-C1	Segundo(a) Secretario(a): BRYAN NELSON BALAM SANTIAGO	Segundo(a) Secretario(a): APARECE EN BLANCO El actor asienta: RZIB NAHUAT JOSE LUIS ALBER	Encarte. A partir del nombre indicado por el actor, del AJ se hace identificable a JOSÉ LUIS ALBERTO DZIB NAHUAT, quien fungió como primer escrutador y estaba designado en ese cargo en el encarte ⁷⁹ .
49	352-B1	Presidente(a): NOEMI DEL ROSARIO UCH MADERO	Presidente(a): ROGELIO JAVIER MAY CASTILLO El actor asienta: BAGELS JAUE MAY CARTILL	Tomado de la fila. Del AJ se hace identificable a partir del nombre indicado por el actor a quien fungió en el cargo y quien pertenece a la sección conforme a la página 3, consecutivo 19 de la LN ⁸⁰ .
		Segundo(a) Secretario(a): MIRIAM MARIA PARRA QUINTERO	Segundo(a) Secretario(a): MARTA ESPINOZA MEDINA GARCIA El actor asienta: MARTA FIPERAREN MEDINA	Corrimiento. A partir del nombre indicado por el actor, del AJ se hace identificable a quien fungió como segunda secretaria, quien en el encarte estaba designada como tercera escrutadora ⁸¹ .
		Primer(a) Escrutador(a): LANDY MEREDID BARTOLO AKE	Primer(a) Escrutador(a): MIRIAM PALMA QUINTERO El actor asienta: TOKENITA GIRES B	No fungió. Del AJ no se hace identificable a ninguna de las personas funcionarias a partir del nombre que refiere el actor.
50	357-C1	Primer(a) Secretario(a): LUIS MANUEL CARBALLO CONTRERAS	Primer(a) Secretario(a): ROCIO MARICRUZ CARBALLO PARRA El actor asienta: ZORIO MONCRUE CARBALL FARRA	No fungió. Del AJ no se hace identificable a ninguna de las personas funcionarias a partir del nombre que refiere el actor.
		Segundo(a) Escrutador(a): NORMA FLORES RICARDEZ	Segundo(a) Escrutador(a): ROSIO ADDA LUZ PARRA ESPONOSA El actor asienta: ROSIO ADDA LUZ FAIRD ISPINAC	Tomada de la fila. A partir de lo referido por el actor, del AJ se hace identificable a quien fungió y pertenece a la sección conforme a la página 7, consecutivo 216 de la LN ⁸² .

⁷⁸ Visible a foja 79 del CA1.

⁷⁹ Visible a foja 298 del CA2.

⁸⁰ Visible a foja 81 del CA1.

⁸¹ Visible a foja 300 del CA2.

⁸² Visible a foja 85 del CA1.

SX-JIN-81/2024

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
51	362-B1	Primer(a) Secretario(a): CINTHIA GUADALUPE PECH CHIM	Primer(a) Secretario(a): JOEL PUC PEREZ El actor asienta: MARIAN ALEJANDRO JORUM SERULTA	Encarte. A partir del nombre indicado por el actor, del AJ se hace identificable a "MARIO ALEJANDRO JARAMILLO SERRALTA", quien fungió como 2do. Secretario y en el encarte aparece, designado en ese cargo ⁸³ .
		Primer(a) Escrutador(a): JOSE ALBERTO RIVERA ALFARO	Primer(a) Escrutador(a): MARIA ANGELA BALAM TUN El actor asienta: DAND EK SIMONS	No fungió. Del AJ no se hace identificable a ninguna de las personas funcionarias de casilla a partir del nombre que impugna el actor.
		Segundo(a) Escrutador(a): JUANA ARACELY DZIB MAY	Segundo(a) Escrutador(a): DANIEL EK BARAHONA El actor asienta: LESCE YAZO RIC IREGOS	No fungió. Del AJ no se hace identificable a ninguna de las personas funcionarias de casilla a partir del nombre que impugna el actor.
52	362-C1	Segundo(a) Escrutador(a): DANIEL EK BARAHONA	Segundo(a) Escrutador(a): ANA MIRIAN MORALES MORALES El actor asienta: AND MIRIAN MORALES MORALES	Corrimiento. A partir de lo referido por el actor se hace identificable a quien fungió y en el encarte estaba designada como tercera escrutadora ⁸⁴ .
53	363-C1	Segundo(a) Secretario(a): BLANCA PATRICIA BAEZA CHULIM	Segundo(a) Secretario(a): ANA MARIA CASTILLO SANTA MARIA El actor asienta: ANAMARIA CASTILLO SANTAM	Tomada de la fila. A partir del nombre que refiere el actor, del AJ se hace identificable a quien fungió y pertenece a la sección, conforme a la página 8, consecutivo 225 de la LN ⁸⁵ .
54	370-B1	Presidente(a): MARIO BENITO BELTRAN BELTRAN	Presidente(a): JORGE ARTURO ROSALES CASTRO El actor asienta: JORGE ARTURO ROSALES CAS	Tomado de la fila. De lo referido por el actor, se hace identificable en el AJ a quien fungió y pertenece a la sección conforme a la página 17, consecutivo 531 de la LN ⁸⁶ .
		Primer(a) Secretario(a): SERGIO JAVIER CONRADO CHIMAL	Primer(a) Secretario(a): JORGE ARTURO VASQUESGABOUREL El actor asienta: JORGE AITRO VAZQUEZ GABINET	Corrimiento. A partir del nombre que refiere el actor, del AEC se hace identificable a quien fungió en el cargo impugnado y en el encarte estaba designado como segundo secretario ⁸⁷ .
55	371-B1	Presidente(a):	Presidente(a):	Tomada de la fila. De lo referido por el actor, en el AEC se hace identificable a

⁸³ Visible a foja 302 del CA2.

⁸⁴ Visible a foja 303 del CA2.

⁸⁵ Visible a foja 90 del CA1.

⁸⁶ Visible a foja 92 del CA1.

⁸⁷ Visible a foja 305 del CA2.



NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
		ADRIANA DE JESUS CAAMAL CAAMAL	SILVIA DEL CARMEN GONZALEZ GAMBOA El actor asienta: SYA DEL CARMEN CONROBE CAB	quien fungió en el cargo y pertenece a la sección conforme a la página 18, consecutivo 567 de la LN ⁸⁸ .
		Primer(a) Secretario(a): ANGEL FRANCISCO POLANCO ORTIZ	Primer(a) Secretario(a): ELISEO ISAIAS GIL ROSADO El actor asienta: CLISCA CUL RESUCE	No fungió. A partir del nombre indicado por el actor, no se hace identificable a ninguna de las personas funcionarias de casilla que fungieron.
56	374-B1	Primer(a) Escrutador(a): JORGE JESUS SALGADO VALENCIA	Primer(a) Escrutador(a): APOMPEYA MARIA DEL CARMEN REYES VARGAS El actor asienta: APOMPEYA HEM DE COMM REYES VAGE	Corrimiento. A partir de lo referido por el actor, del AJ se hace identificable a quien fungió en el cargo impugnado y en el encarte estaba designada como tercera suplente ⁸⁹ .
57	375-B1	Presidente(a): AXEL EMMANUEL JIMENEZ HERNANDEZ	Presidente(a): JIMENEZ HERMANDEZ ESTEFANIA ISABEL El actor asienta: JIMENEZ HERNANDEZ ESTEFANIA ISABEL	Tomada de la fila. Pertenece a la sección conforme a la página 13, consecutivo 413 de la LN ⁹⁰ .
		Presidente(a): ALEXIA GUADALUPE CACERES SULUB	Presidente(a): ALMA BEATRIZ REYES ANDRADE El actor asienta: ALMA BEATRIZ REYES ANDAD	Corrimiento. A partir del nombre indicado por el actor, del AJ se hace identificable a quien fungió en el cargo impugnado y en el encarte estaba designada como primera secretaria ⁹¹ .
		Primer(a) Secretario(a): ALMA BEATRIZ REYES ANDRADE	Primer(a) Secretario(a): ARTURO DE JESUS CANTO VENEGAS El actor asienta: ARTURO DE JESUS CANTO DONEGES	Tomado de la fila. A partir de lo referido por el actor, se hace identificable en el AJ a quien fungió y pertenece a la sección conforme a la página 4, consecutivo 121 de la LN ⁹² .
		Segundo(a) Escrutador(a): MARTHA BEATRIZ CATZIN POOT	Segundo(a) Escrutador(a): HANNIA JOSSELIN CRUZ CRUZ El actor asienta: HANNA SESSELEN CRUZ CRUZ	Tomada de la fila. A partir de lo que refiere el actor, del AJ se hace identificable a quien fungió en el cargo y pertenece a la sección conforme a la página 8, consecutivo 226 de la LN ⁹³ .
59	378-C1	Tercer(a) Escrutador(a):	Tercer(a) Escrutador(a):	Corrimiento. A partir del nombre indicado por el actor, en el AJ se hace

⁸⁸ Visible a foja 94 del CA1.

⁸⁹ Visible a foja 305 del CA2.

⁹⁰ Visible a foja 98 del CA1.

⁹¹ Visible a foja 306 del CA2.

⁹² Visible a foja 96 del CA1.

⁹³ Visible a foja 97 del CA1.

SX-JIN-81/2024

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
		EUNICE LUNA MARTINEZ	EN BLANCO El actor asienta: EUNICE LUNA MARTINEZ	identificable a EUNICE LUNA MARTINEZ, quien se desempeñó como 2da. Secretaria y en el encarte fue designada como tercera escrutadora ⁹⁴ .
60	379-B1	Presidente(a): LIBIA GEORGINA AZUETA MARZUCA	Presidente(a): JORGE A. ALPUELE VILLANUEVA El actor asienta: JORGE ALBERTO APUELE VILLENU	Tomado de la fila. A partir de lo referido por el actor, del AEC se hace identificable a quien fungió en el cargo y pertenece a la sección conforme a la página 1, consecutivo 29 de la LN ⁹⁵ .
61	382-B1	Primer(a) Secretario(a): ROSAHI MARTINEZ MENDOZA	Primer(a) Secretario(a): RAMSES ADRIEL PEÑA PATRON El actor asienta: HAMSES BE BALOR	No fungió. A partir del nombre indicado por el actor, no se hace identificable a ninguna de las personas funcionarias de casilla que fungieron.
62	385-B1	Segundo(a) Secretario(a): YULI DIANA RAMOS RAMOS	Segundo(a) Secretario(a): GABRIELA SILBAN DE LA CRUZ El actor asienta: GABRIELA SUBAN DELA CRUZ	Corrimiento. A partir del nombre indicado por el actor, en el AEC se hace identificable a quien fungió en el cargo impugnado y conforme al encarte estaba designada como primera suplente ⁹⁶ .
		Segundo(a) Escrutador(a): RAYMUNDO JIMENEZ MAYO	Segundo(a) Escrutador(a): VICTOR ZETINA JIMENEZ El actor asienta: VICTOR ZEFINA SIMANES	Tomado de la fila. A partir de lo que refiere el actor, del AJ se hace identificable a quien fungió y pertenece a la sección conforme a la página 17, consecutivo 519 de la LN ⁹⁷ .
63	389-B1	Primer(a) Secretario(a): GLORIA ESTEFANI IZMATLAHUAC PUC	Primer(a) Secretario(a): RUPERTO MORRIS DZUL POOT El actor asienta: RUPERTO MORRIS DZUL PENT	Tomado de la fila. Del AJ se hace identificable a quien fungió y pertenece a la sección conforme a la página 12, consecutivo 362 de la LN ⁹⁸ .
64	390-B1	Primer(a) Escrutador(a): YANET YAJAIRA MOZO MARTINEZ	Primer(a) Escrutador(a): NEYDA GARCIA CASTILLO El actor asienta: NEYDA GARCIA CASTIL	Tomada de la fila. Del AJ se hace identificable a quien fungió y pertenece a la sección conforme a la página 9, consecutivo 276 de la LN ⁹⁹ .
		Segundo(a) Escrutador(a): DULCE ROSARIO CHI PALOMO	Segundo(a) Escrutador(a): JOSE ARMANDO LOPES XIJUN	Tomado de la fila. Del AJ se hace identificable a quien fungió y pertenece a la sección conforme a la página 2, consecutivo 35 de la LN ¹⁰⁰ , en donde su

⁹⁴ Visible a foja 306 del CA2.

⁹⁵ . Visible a foja 101 del CA1.

⁹⁶ Visible a foja 308 del CA2.

⁹⁷ Visible a foja 103 del CA1.

⁹⁸ Visible a foja 105 del CA1.

⁹⁹ Visible a foja 106 del CA1.

¹⁰⁰ Visible a foja 107 del CA1.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-81/2024

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
			El actor asienta: JOSE ARMANDO LOPES XIJUN	segundo apellido aparece como "XIJUM".
65	391-B1	Segundo(a) Secretario(a): JOSE JAVIER MARTIN CARRILLO	Segundo(a) Secretario(a): ANA GABRIELA SANIEADO MEDINA El actor asienta: ANA CUBIELE ANTECK	No fungió. A partir de lo que refiere el actor, del AEC no se hace identificable a ninguna de las personas funcionarias que fungieron en la casilla.
66	394-B1	Segundo(a) Escrutador(a): ELISEO CORDOVA ADORNO	Segundo(a) Escrutador(a): PERFECTO HAY KU El actor asienta: DOLENCIA DEAD CRA	No fungió. A partir de lo que refiere el actor, del AJ no se hace identificable a ninguna de las personas funcionarias que fungieron en la casilla.
67	404-B1	Segundo(a) Secretario(a): MARIA DE LA LUZ CANCHE BAK	Segundo(a) Secretario(a): BLANCA ESTELA CHOC DZIB El actor asienta: BLANCA ESTELA HOC DZ	Tomada de la fila. Del AEC se hace identificable a quien fungió en el cargo y pertenece a la sección conforme a la página 10, consecutivo 289 de la LN ¹⁰¹ .
		Segundo(a) Escrutador(a): VICTOR FERNANDO COCOM OCH	Segundo(a) Escrutador(a): ROQUE JACINTO NAHUAL MAY El actor asienta: ROQUE JACINTO NAHUAL M	Tomado de la fila. Del AEC se hace identificable a quien fungió en el cargo y pertenece a la sección conforme a la página 7, consecutivo 195 de la LN ¹⁰² , en donde su segundo apellido aparece como "NAHUAT"
		Tercer(a) Escrutador(a): JOSE LEONADRO CORDOVA PECHE	Tercer(a) Escrutador(a): OLEGARIO JIMENEZ ANDRADE El actor asienta: OLEGARIO JIMENEZ ANDROID	Tomado de la fila. Del AEC se hace identificable a quien fungió en el cargo y pertenece a la sección conforme a la página 1, consecutivo 14 de la LN ¹⁰³ .
68	405-C1	Primer(a) Escrutador(a): SERGIO JUAREZ GARCIA	Primer Escrutador: SERGIO JUAREZ GARCIA El actor asienta: SERGIO JUPE CO	No fungió. A partir de lo que refiere el actor, del AJ no se hace identificable a ninguna de las personas funcionarias que fungieron en la casilla.
		Segundo(a) Escrutador(a): ANDRES AGUILAR RANGEL	Segundo(a) Escrutador(a): JORGE IGNACIO VILLANUEVA GALVEZ El actor asienta:	Tomado de la fila. A partir de lo que refiere el actor, del AJ se hace identificable a quien ejerció el cargo y pertenece a la sección conforme a la página 19, consecutivo 599 de la LN ¹⁰⁴ .

¹⁰¹ Visible a foja 110 del CA1.

¹⁰² ". Visible a foja 111 del CA1.

¹⁰³ Visible a foja 112 del CA1.

¹⁰⁴ Visible a foja 114 del CA1.

SX-JIN-81/2024

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
			LARGE IGNACIO VILLANUEVA GALVEZ	
69	408-C2	Primer(a) Secretario(a): MARIA DEL REFUGIO CASTAÑEDA SUAREZ	Primer(a) Secretario(a): FARITH JESUS GONZALEZ GUZMAN El actor asienta: FARITH JESUS GONZALEZ GEN	Tomado de la fila. Del AJ se hace identificable a quien fungió y pertenece a la sección conforme a la página 17, consecutivo 514 de la LN ¹⁰⁵ .
		Segundo(a) Secretario(a): EDWIN ALEJANDRO MORALES PEREZ	Segundo(a) Secretario(a): VICTOR MANUEL MANRIQUE AVIÑA El actor asienta: VICTOR HANRIQUE AVIÑA	Tomado de la fila. Del AJ se hace identificable a quien fungió y pertenece a la sección conforme a la página 15, consecutivo 455 de la LN ¹⁰⁶ .
70	408-C3	Segundo(a) Secretario(a): SINDIS ALVAREZ GONZALEZ	Segundo(a) Secretario(a): LAMBERTO POPOCA MARTINEZ El actor asienta: RUIING ABDEL AKE CHON	Encarte. A partir del nombre indicado por el actor, en la constancia de clausura de la casilla, se hace identificable a IRVING ABDEL AKE CHAN, quien se desempeñó como presidente y en el encarte aparece en ese cargo ¹⁰⁷ .
71	410-E1C1	Tercer(a) Escrutador(a): VICTOR MANUEL GARCIA CAMPOS	Tercer(a) Escrutador(a): ADIRANA GUADALUPE QUINTINILLA MALO El actor asienta: LEONARDA PEREZ FLORES	Corrimiento. A partir del nombre referido por el actor, del AEC se hace identificable a LEONARDA PÉREZ FLORES, quien fungió como 2da. Escrutadora y en el encarte fue designada como tercera suplente ¹⁰⁸ .
72	411-C1	Segundo(a) Escrutador(a): ANGEL MARIO GOBIN JIMENEZ	Segundo(a) Escrutador(a): MARÍA DEL SOL RODELA SERAFIN El actor asienta: MARIA DEL SOL RODELA SERAFI	Tomada de la fila. Del AJ se hace identificable a quien fungió y pertenece a la sección electoral conforme a la página 7, consecutivo 211 de la LN ¹⁰⁹ .
73	413-C1	Tercer(a) Escrutador(a): ELIAS CHUAYO TAMAY	Tercer(a) Escrutador(a): ILEGIBLE El actor asienta: JOSÉ GOMEZ HONTEIN	Corrimiento. A partir de lo que refiere el actor, del AJ se hace identificable a JOSE GOMEZ MONTEJO, quien fungió como segundo escrutador y en el encarte aparece como tercer suplente ¹¹⁰ .
74	414-B1	Segundo(a) Escrutador(a):	Segundo(a) Escrutador(a):	Encarte. Del AJ se hace identificable a quien fungió en el cargo impugnado y

¹⁰⁵ Visible a foja 115 del CA1.

¹⁰⁶ Visible a foja 116 del CA1.

¹⁰⁷ Visible a foja 316 del CA2.

¹⁰⁸ Visible a foja 317 del CA2.

¹⁰⁹ Visible a foja 118 del CA1.

¹¹⁰ Visible a foja 318 del CA2.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-81/2024

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
		MARIA DE JESUS LOPEZ HARO	MARIA DE JESUS LOPEZ HARO El actor asienta: MARIA DE JESUS LOPEZ HARA	que en el encarte fue designada en el mismo ¹¹¹ .
75	415-E1	Tercer(a) Escrutador(a): ANA DELIA ARIAS ALVARADO	Tercer(a) Escrutador(a): ARIAS ALVARADO ANA DELIA El actor asienta: ANA DALIA AVICES ALVARADO	Encarte. Se hace identificable a quien fungió y se encontraba designada en el encarte en el mismo cargo ¹¹² .
76	416-C1	Segundo(a) Escrutador(a): JUAN HERNANDEZ MARTINEZ	Segundo(a) Escrutador(a): BRIAN PAUL MENDOZA El actor asienta: BRIAN PAUL MENDOZA	Tomado de la fila. Pertenece a la sección conforme a la página 4, consecutivo 101 de la LN ¹¹³ , en donde aparece como " MENDOZA SANCHEZ BRIAN PAUL
77	417-C1	Tercer(a) Escrutador(a): BENITA CERINO CRUZ	Tercer(a) Escrutador(a): LAURA CRUZ GONZALEZ El actor asienta: LAURA CRUZ GONZALES	Tomada de la fila. Del AJ se hace identificable a quien fungió y pertenece a la sección conforme a la página 10, consecutivo 301 de la LN ¹¹⁴ .
78	418-B1	Segundo(a) Escrutador(a): LEOPOLDO SANTOS FAJARDO	Segundo(a) Escrutador(a): SANTIAGO HERNANDEZ VIDAL El actor asienta: SANTIAGO HERONS DEZ	Tomado de la fila. Del AJ se hace identificable a quien fungió y pertenece a la sección conforme a la página 22, consecutivo 683 de la LN ¹¹⁵ .
79	423-C1	Segundo(a) Escrutador(a): SUSANA HERRERA ARGUELLES	Segundo(a) Escrutador(a): TITO FLORES ARIAS El actor asienta: SERGIO SAMUEL REQUENA YOU	Corrimiento. Del AJ se hace identificable a "SERGIO SAMUEL REQUENA YAM", quien fungió como primer escrutador y en el encarte aparece como tercer escrutador ¹¹⁶ .
80	426-B1	Primer(a) Escrutador(a): SABRINA ABRIL POOT	Primer(a) Escrutador(a): MINERVA PATRICIA CRUZ El actor asienta:	Tomada de la fila. Del AJ se hace identificable a quien fungió y pertenece a la sección conforme a la página 14, consecutivo 435 de la LN ¹¹⁷ .

¹¹¹ Visible a foja 319 del CA2.

¹¹² Visible a foja 319 del CA2.

¹¹³ ". Visible a foja 122 del CA1.

¹¹⁴ Visible a foja 123 del CA1.

¹¹⁵ Visible a foja 124 del CA1.

¹¹⁶ Visible a foja 323 del CA2.

¹¹⁷ Visible a foja 126 del CA1.

SX-JIN-81/2024

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
			MINORVA PATRICIA CRUZ	
		Segundo(a) Escrutador(a): JOSE MODESTO KING MAY	Segundo(a) Escrutador(a): TERESA DE JESUS MALPICA BAÑOS El actor asienta: TERESA DO JESUS MALPICA BAÑOS	Tomada de la fila. Del AJ se hace identificable a quien fungió y pertenece a la sección conforme a la página 11, consecutivo 327 de la LN ¹¹⁸ .
81	428-E3	Segundo(a) Secretario(a): PAOLA SULEYMA ROJAS PECH	Segundo(a) Secretario(a): ROGER ALFREDO ARANDA HERRERO El actor asienta: ROGER ALFREDO ARANDA HERRER	Tomado de la fila. Del AJ se hace identificable a quien fungió y pertenece a la sección conforme a la página 4, consecutivo 105 de la LN. Visible a foja 128 del CA1.
		Segundo(a) Escrutador(a): JONATAN ISMAEL PECH MENDOZA	Segundo(a) Escrutador(a): MARIA FERNANDA CASTELEYRO VALDEZ El actor asienta: MARIA FERNANDA CASTELEYIO VA	Tomada de la fila. Del AJ se hace identificable a quien fungió y pertenece a la sección conforme a la página 13, consecutivo 403 de la LN ¹¹⁹ .
82	428-E3C2	Primer(a) Secretario(a): SHERLYN SUGEY CHAN RIOS	Primer(a) Secretario(a): GABRIELA DEL CARMEN VEGA OSALDE El actor asienta: GOBRELA DEL CARMED VEGA OSOLDE	Tomada de la fila. Del AJ se hace identificable a quien fungió y pertenece a la sección conforme a la página 16, consecutivo 509 de la LN ¹²⁰ .
83	428-E3C3	Segundo(a) Secretario(a): JULIO EDUARDO RAMIREZ CHULIN	Segundo(a) Secretario(a): TZUC UC ROSA ISABEL El actor asienta: PAL PARYA MAMIL	No fungió. A partir de lo que refiere el actor, de la HI ¹²¹ remitida por la responsable, no se hace identificable a ninguna de las personas funcionarias que fungieron en la casilla.
84	429-C1	Primer(a) Escrutador(a): ANGELA NOVAL FLORES	Primer(a) Escrutador(a): ELIA ALVARADO TEMIX El actor señala:	Tomada de la fila. A partir de la referencia del actor, del AJ se hace identificable a TERESA GUADALUPE PANTOJA LEÓN, quien fungió como segunda secretaria y pertenece a la

¹¹⁸ Visible a foja 127 del CA1.

¹¹⁹ Visible a foja 129 del CA1.

¹²⁰ Visible a foja 130 del CA1.

¹²¹ Visible en el contenido de la USB agregada al expediente principal, disponible en la carpeta “1.1 OneDrive_2024-06-28.zip”, subcarpeta “DOCUMENTACION SX-JIN-81-2024”, archivo: “CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA CASILLA Y RECIBO DE COPIA LEGIBLE”, al respecto se indica que si bien en la misma no se marcó en el apartado correspondiente al tipo de casilla, se desprende que corresponde al paquete de la casilla E3CE ya la documentación que fue remitida por la autoridad responsable fue en atención al proveído de veinticuatro de junio del año en curso en el que se solicitó lo atinente.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-81/2024

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
			GUADALUPE PANTOJA LEE	sección conforme a la página 6, consecutivo 178 de la LN ¹²² .
		Segundo(a) Escrutador(a): JOSE LUIS DOMINGUEZ UTRERA	Segundo(a) Escrutador(a): TERESA LEON CHAVEZ El actor señala: ELIA ALVARADO TEMX	Tomada de la fila. A partir de la referencia del actor, del AJ se hace identificable a ELIA ALVARADO TEMIX, quien fungió como primera escrutadora y pertenece a la sección conforme a la página 1, consecutivo 30 de la LN ¹²³ .
		Tercer Escrutador: PATRICIA ALVARADO HERNANDEZ	Tercer Escrutador: EN BLANCO El actor asienta: TERESA LEAR CHOVER	Tomada de la fila. A partir de la referencia del actor, del AJ se hace identificable a TERESA LEÓN CHAVEZ, quien fungió como segunda escrutadora y pertenece a la sección conforme a la página 1, consecutivo 16 de la LN ¹²⁴ .
85	433-B1	Tercer(a) Escrutador(a): MANUEL JESUS VARGAS RAMIREZ	Tercer(a) Escrutador(a): REYNA JIZELA MUÑOZ CANO El actor asienta: REYNA JIZELA MUÑOS CANA	Tomada de la fila. Del AJ se hace identificable a quien fungió y pertenece a la sección conforme a la página 17, consecutivo 518 de la LN ¹²⁵ .
86	433-C2	Segundo(a) Escrutador(a): CARLOS AUGUSTO LAZO VERA	Segundo(a) Escrutador(a): RAUL CRIOLLO HERNANDEZ El actor asienta: CARLES AUTO LQZE VERA	Corrimiento. A partir de la referencia del actor se hace identificable a CARLOS AUGUSTO LAZO VERA, quien fungió como segundo secretario y en el encarte fue designado como segundo escrutador ¹²⁶ .
87	435-B1	Primer(a) Escrutador(a): SANTA ROSA DE GANTE HERNANDEZ	Primer(a) Escrutador(a): GABRIELA SOLARES PERALTA El actor asienta: GLI FLORES ICON	Corrimiento. A partir de la referencia del actor, del AJ se hace identificable a ELI FLORES LEÓN, quien fungió como segunda secretaria y en el encarte aparece como segunda suplente ¹²⁷ .
		Segundo(a) Escrutador(a): VIANEY DIAZ VERGARA	Segundo(a) Escrutador(a): ARACELI SOLARES PERALTA El actor asienta: GABRIELA SOLARES PARAITA	Tomada de la fila. A partir de la referencia del actor, del AJ se hace identificable a GABRIELA SOLARES PERALTA quien fungió como primera escrutadora y pertenece a la sección conforme a la página 18, consecutivo 576 de la LN ¹²⁸ .
88	439-B1	Segundo(a) Escrutador(a):	Segundo(a) Escrutador(a):	Tomada de la fila. Del AEC se hace identificable a quien fungió y pertenece

¹²² Visible a foja 133 del CA1.

¹²³ Visible a foja 132 del CA1.

¹²⁴ Visible a foja 134 del CA1.

¹²⁵ Visible a foja 135 del CA1.

¹²⁶ Visible a foja 329 del CA2.

¹²⁷ Visible a foja 330 del CA2.

¹²⁸ Visible a foja 138 del CA1.

SX-JIN-81/2024

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
		GLORIA HERNANDEZ HERNANDEZ	ARLETH GUADALUPE HERNANDEZ MORALES El actor asienta: AYLETH RUADALUPE HINANDEZ M	a la sección conforme a la página 4, consecutivo 111, de la LN ¹²⁹ .
89	440-B1	Primer(a) Escrutador(a): JUAN DANIEL LUNA RODRIGUEZ	Primer(a) Escrutador(a): MIRIAM ESTELA MAYO MARTINEZ El actor asienta: MINAM ESTEL MAYO MARTINEZ	Tomada de la fila. Del AJ se hace identificable a quien fungió y pertenece a la sección conforme a la página 1, consecutivo 25 de la LN ¹³⁰ .
		Segundo(a) Escrutador(a): KEVIN DANIEL SANCHEZ SERVIN	Segundo(a) Escrutador(a): ESTELA ESMERALDA MARTINEZ LOPEZ El actor asienta: ESTELA EMERALDA MURTINEZ LOPEZ	Tomada de la fila. Del AJ se hace identificable a quien fungió y pertenece a la sección conforme a la página 1, consecutivo 11 de la LN ¹³¹ .
		Tercer(a) Escrutador(a): MARCELINO CHI MARTINEZ	Tercer(a) Escrutador(a): BENJAMIN DIAZ DE LA CRUZ El actor asienta: BENJAMIN DIAZ DELA CRUZ	Tomado de la fila. Del AJ se hace identificable a quien fungió y pertenece a la sección conforme a la página 5, consecutivo 159 del CA1.
90	440-C1	Tercer(a) Escrutador(a): ANA DEL CARMEN VELAZCO LOPEZ	Tercer(a) Escrutador(a): GUTIERREZ ESTRADA PERLA JUDITH El actor asienta: GUTIERREZ ESTRADA PERLA JUDI	Tomada de la fila. Conforme al AJ se hace identificable a quien fungió y pertenece a la sección conforme a la página 9, consecutivo 282 de la LN ¹³² .
91	441-B1	Tercer(a) Escrutador(a): JUANA INES CHABLE KETZ	Tercer(a) Escrutador(a): JUAN ANTONIO TEMU HERNANDEZ El actor asienta: TO BOL GALVAN HERNANDER	Corrimiento. A partir de la referencia del actor, conforme al AJ se hace identificable a CRISTOBAL GALVÁN HERNANDEZ, quien fungió como 2do. Escrutador y en el encarte aparece como primer suplente ¹³³ .
92	443-B1	Tercer(a) Escrutador(a): MARCOS DIAZ GOMEZ	Tercer(a) Escrutador(a): JOSEFA LOPEZ OVILLA El actor asienta:	Tomada de la fila. A partir de lo que refiere el actor, del AJ se hace identificable a SUEMI DEL ROCIO PECH CHABLE, quien fungió como 2da. Escrutadora y pertenece a la sección conforme a la página 14, consecutivo 447 de la LN ¹³⁴ .

¹²⁹ Visible a foja 139 del CA1.

¹³⁰ Visible a foja 140 del CA1.

¹³¹ Visible a foja 140 del CA1.

¹³² Visible a foja 142 del CA1.

¹³³ Visible a foja 332 del CA2.

¹³⁴ Visible a foja 144 del CA1.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-81/2024

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
			SUEMY DEL ROSARIO PECH CHABLE	
93	779-B1	Segundo(a) Escrutador(a): GLORIA GUADALUPE ANCONA ESCOBAR	Segundo(a) Escrutador(a): BE KU CARLOS EDUARDO El actor asienta: BE KU CURBS EDUARDO	Tomado de la fila. Del AJ se hace identificable a la persona que fungió y pertenece a la sección conforme a la página 3, consecutivo 70 de la LN ¹³⁵ .
		Tercer(a) Escrutador(a): GUILLERMO ELIGIO CARRILLO BALAM	Tercer (a) Escrutador(a): ROSADO CARRILLO JORGE HEOVANY El actor asienta: POSADO CURILLE JONGE GEON	No fungió. Del AJ no se hace identificable a ninguna de las personas funcionarias a partir del nombre que refiere el actor.
94	780-B1	Primer(a) Escrutador(a): AIDE SARAI CETINA FRANCO	Primer(a) Escrutador(a): GUATZOZON MORALES LUZ El actor asienta: GUATZAZON MORALES LUZ	Corrimiento. Del AJ se hace identificable a quien fungió en el cargo impugnado y quien en el encarte fue designada como tercera suplente ¹³⁶ .
		Segundo(a) Escrutador(a): PAULA VICTORIA COCOM GUZMAN	Segundo(a) Escrutador(a): CARDENAS CHUC ANGEL ADRIAN El actor asienta: CARDENAS CHUS ANGEL ADVAN	Tomado de la fila. Del AJ se hace identificable a la persona que fungió y quien pertenece a la sección conforme a la página 4, consecutivo 112 de la LN. ¹³⁷
95	780-C1	Segundo(a) Escrutador(a): MARIANA MARQUEZ RODRIGUEZ	Segundo(a) Escrutador(a): PAULA ANGELICA RODRIGUEZ ECHEVERRIA El actor asienta: APANA MARQUEZ REDUGEES	Corrimiento. A partir de lo que refiere el actor, del AJ se hace identificable a MARIANA MARQUEZ RODRIGUEZ, quien fungió como primera escrutadora y quien en el encarte aparece como segunda escrutadora ¹³⁸ .
		Tercer(a) Escrutador(a): KARLA JUANA ZAMUDIO ISAIS	Tercer(a) Escrutador(a): RODOLFO LOPEZ SANCHEZ El actor asienta: OLA ANGELICA RODRIGUEZ ECHEVA	Corrimiento. A partir de lo que refiere el actor, del AJ se hace identificable a PAULA ANGELICA RODRIGUEZ ECHEVERRÍA, quien fungió como segunda escrutadora y en el encarte aparece como primera suplente ¹³⁹ .
96	792-B1	Segundo(a) Secretario(a): MARLENE DZIB HAU	Segundo(a) Secretario(a):	Tomada de la fila. Del AJ se hace identificable a la persona que fungió y quien pertenece a la sección conforme a

¹³⁵ Visible a foja 145 del CA1.

¹³⁶ Visible a foja 334 del CA2.

¹³⁷ Visible a foja 147 del CA1.

¹³⁸ Visible a foja 335 del CA2.

¹³⁹ Visible a foja 335 del CA2.

SX-JIN-81/2024

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
			ANGELA DAMARIS SALAZAR AVILA El actor asienta: ANGELA DAMAZZO AVILA	la página 12, consecutivo 368 de la LN ¹⁴⁰ .
97	792-C1	Segundo(a) Secretario(a): EDGAR SUAREZ NERI	Segundo(a) Secretario(a): MARIA GUADALUPE EUGENIA NERI ARREOLA El actor asienta: MARIA GUADALUPE EUGENIA NERI ARREE	Tomada de la fila. Del AJ se hace identificable a la persona que fungió, quien pertenece a la sección conforme a la página 6, consecutivo 174 de la LN ¹⁴¹ .
98	794-C2	Tercer(a) Escrutador(a): SOFIA ITZEL LOPEZ RUIZ	Tercer(a) Escrutador(a): CESAR SURIEL MAY COHUO El actor asienta: CESA SURIEL WAY CATU	Tomado de la fila. Del AEC se hace identificable a la persona que fungió, quien pertenece a la sección conforme a la página 1, consecutivo 9 de la LN ¹⁴² .
99	794-C3	Tercer(a) Escrutador(a): ANGELICA MARIA ESPONOSA CASANOVA	Tercer(a) Escrutador(a): YETZELI KARINA LOPEZ LARA El actor asienta: MELEZELI KARINA LOPE	Tomada de la fila. Del AJ se hace identificable a la persona que fungió en el cargo, quien pertenece a la sección conforme a la página 15, consecutivo 473 de la LN ¹⁴³ .
100	794-C4	Tercer(a) Escrutador(a): ALONDRA BEATRIZ FUENTES HERNANDEZ	Tercer(a) Escrutador(a): MAYTE DEL ROSARIO MIS KUK El actor asienta: NAYTEDEL ROSANO MIS KUK	Tomada de la fila. Conforme al AJ se hace identificable a quien fungió y pertenece a la sección conforme a la página 4, consecutivo 107 de la LN ¹⁴⁴ .
101	795-C1	Segundo(a) Escrutador(a): CARLOS MARIANO CURIEL TORRES	Segundo(a) Escrutador(a): CEN MEDINA CINTHIA BERENICE El actor asienta: CEN MEDINA CINTHIA	Corrimiento. Del AJ se hace identificable a la persona que fungió en el cargo impugnado y que en el encarte aparece como tercera escrutadora, con el nombre de "CINTHYA BERENICE CEN MEDINA ¹⁴⁵ ".
102	797-C1	Primer(a) Escrutador(a): MARIANA AMELI ACEVES MENA	Primer(a) Escrutador(a): RUIZ CASTON CONCEPCIÓN El actor asienta:	Tomada de la fila. Pertenece a la sección conforme a la página 11, consecutivo 329 de la LN ¹⁴⁶ .

¹⁴⁰ Visible a foja 152 del CA1.

¹⁴¹ Visible a foja 151 del CA1.

¹⁴² Visible a foja 153 del CA1.

¹⁴³ Visible a foja 155 del CA1.

¹⁴⁴ Visible a foja 154 del CA1.

¹⁴⁵ Visible a foja 341 del CA2.

¹⁴⁶ Visible a foja 157 del CA1.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-81/2024

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
			RUIZ CASTON CONCEPCION	
103	801-B1	Segundo(a) Escrutador(a): JESUS ENRIQUE MARES ECHEVERRIA	Segundo(a) Escrutador(a): MIRIAM YAMILIA ABAN CAAMAL El actor asienta: MINAM YAMILIA ABAN CAAMAL	Tomada de la fila. Del AEC se hace identificable a la persona que fungió y quien pertenece a la sección conforme a la página 1, consecutivo 2 de la LN ¹⁴⁷ .
104	802-B1	Segundo(a) Secretario(a): ALMA DEL ROCIO CABAÑAS CATZIM	Segundo(a) Secretario(a): DULCE NOEMI GOMEZ LAGOS El actor asienta: ALMO DEL ROCIO CABAÑAS CATZIM	Corrimiento. Del AJ se desprende se hace identificable el nombre correcto de la persona que impugna el actor, el cual corresponde a ALMA DEL ROCIO CABAÑAS CATZIM, quien fungió como primera secretaria y en el encarte aparece como segunda secretaria ¹⁴⁸ .
		Segundo(a) Escrutador(a): INGRID ILIANA ELIZALDE RAMIREZ	Segundo(a) Escrutador(a): AGUILAR FERNELY NESTALI El actor asienta: CEN AGUILAR SARA LUZ	Tomada de la fila. Del AJ se desprende que la persona que impugna el actor (CEN AGUILAR SARA LUZ) fungió como primera escrutadora y pertenece a la sección conforme a la página 7, consecutivo 210 de la LN ¹⁴⁹ .
105	802-C1	Primer(a) Secretario(a): GEMA ISABEL XX CARDENAS	Primer(a) Secretario(a): FANY GUADALUPE KAUIL CARDENAS El actor asienta: FONY GUADALUPE KAVIL C	Tomada de la fila. Del AJ se hace identificable a la persona impugnada, quien pertenece a la sección conforme a la página 1, consecutivo 5 de la LN ¹⁵⁰ , de donde se advierte que su nombre correcto es "FANI GUADALUPE KAUIL CARDENAS".
106	804-C1	Tercer(a) Escrutador(a): MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ MAY	Tercer(a) Escrutador(a): MIGEUL BRAVO ZAMUDIO El actor asienta: MIGUEL BRNO ZAMUDIO	Tomado de la fila. Del AJ se hace identificable a la persona que fungió, quien pertenece a la sección conforme a la página 5, consecutivo 143 de la LN ¹⁵¹ .
107	924-B1	Primer(a) Escrutador(a): YOHAN ARCOS CRUZ	Primer(a) Escrutador(a): El actor asienta: HORICE BOCANEGRA ESTRADA	Sin actas
108	924-C4	Segundo(a) Escrutador(a): ERIK BLADIMIR U MAHAY	Segundo(a) Escrutador(a): ITZEL IRENE MORA MAZARIEGO El actor asienta:	Tomada de la fila. Del AJ se hace identificable a la persona que fungió, quien pertenece a la sección conforme a la página 20, consecutivo 635 de la LN ¹⁵² .

¹⁴⁷ Visible a foja 158 del CA1.

¹⁴⁸ Visible a foja 343 del CA2.

¹⁴⁹ Visible a foja 159 del CA1.

¹⁵⁰ Visible a foja 161 del CA1.

¹⁵¹ Visible a foja 162 del CA1.

¹⁵² . Visible a foja 164 del CA1.

SX-JIN-81/2024

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
			ITZEL IREN SVONE	
109	928-B1	Tercer(a) Escrutador(a): STEPHANY YAHAIRA DOMINGUEZ SEGOVIA	Tercer(a) Escrutador(a): LILIAN ESTHER CHABLE AVILES El actor asienta: ARTURO HERNANDEZ BECERRIL	Tomado de la fila. a partir de lo que refiere el actor, del AJ se hace identificable a BECERRIL HERNANDEZ ARTURO, quien fungió como segundo escrutador y pertenece a la sección conforme a la página 3, consecutivo 83 de la LN ¹⁵³ .
110	931-B1	Primer(a) Escrutador(a): RUBEN ELIEZER MAY CAN	Primer(a) Escrutador(a): DORIAN RAMÓN OSORIO CHAM El actor asienta: GLADIS DEL CARMEN CRUZ TIMENTS	Corrimiento. Del AEC se hace identificable a la persona que impugna el actor como a quien fungió como 2da. secretaria cuyo nombre correcto es "GLADIS DEL CARMEN CRUZ JIMENEZ" y quien en el encarte fue designada como primera suplente ¹⁵⁴ .
111	936-B1	Segundo(a) Escrutador(a): FREDDIE ADEMAR CAUICH BALAM	Segundo(a) Escrutador(a): El actor asienta: LAIDA APARICIO HERNANDEZ	Sin actas
112	937-B1	Primer(a) Escrutador(a): GERARDO PEREZ GOMEZ	Primer(a) Escrutador(a): JUAN MAZUM MAZUM El actor asienta: MARIA DEL CARMEN CAUMALT	Corrimiento. Del AJ se hace inidentificable a la persona que impugna el actor como a quien fungió como segunda secretaria cuyo nombre correcto es MARIA DEL CARMEN CAAMAL MAC, quien en el encarte aparece como presidenta ¹⁵⁵ .
113	938-B1	Primer(a) Escrutador(a): JESUS MANUEL GUIRADO BARRAZA	Primer(a) Escrutador(a): ADRIAN TUYUB PETUL El actor asienta: ADRIAN TUYOB PETUL	Tomado de la fila. Del AJ se hace identificable el nombre correcto de la persona que fungió, quien pertenece a la sección conforme a la página 15, consecutivo 478 de la LN ¹⁵⁶ .
114	941-B1	Segundo(a) Escrutador(a): SANDRA VANESSA TAMAYO PECH	Segundo(a) Escrutador(a): GASPAR A. MAY SANCHEZ El actor asienta: GASPOR ARMAY SUNCHEZ	Corrimiento. Del AEC se hace identificable a la persona que fungió en el cargo impugnado, quien en el encarte aparece como "GASPAR ANASTACIO ARMAY SANCHEZ" designado como tercer suplente ¹⁵⁷ .
115	942-B1	Segundo(a) Secretario(a): JOSE ARMANDO AGUILAR REYES	Segundo(a) Secretario(a): JOSE ARMANDO AGUILAR REYES El actor asienta:	Encarte. Del AJ se aprecia el nombre correcto de la persona que fungió, quien en el encarte fue designado en el mismo cargo ¹⁵⁸ .

¹⁵³ Visible a foja 165 del CA1.

¹⁵⁴ Visible a foja 349 del CA2.

¹⁵⁵ Visible a foja 350 del CA2.

¹⁵⁶ Visible a foja 169 del CA1.

¹⁵⁷ Visible a foja 350 del CA2.

¹⁵⁸ Visible a foja 351 del CA2.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-81/2024

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
			JOSE ARMANDO AGUILAR REYS	
116	952-B1	Tercer(a) Escrutador(a): ANA KARINA HERNANDEZ SANCHEZ	Tercer(a) Escrutador(a): JOSE LUIS CENTENO El actor asienta: TUSUN JACQUE ME CEN BALAM	Encarte. Del AJ se hace identificable a la persona que impugna el actor como a YASAURI JACQUELINE CEN BALAM, quien desempeñó el cargo de segunda escrutadora el cual fue designada en el encarte ¹⁵⁹ .
117	953-B1	Tercer(a) Escrutador(a): MARTHA LAURA HAU LOPEZ	Tercer(a) Escrutador(a): J ROSARIO NIETO COLIN El actor asienta: JR NICTO COLM	No fungió. Del AJ no se hace identificable a ninguna de las personas funcionarias a partir del nombre que refiere el actor.
118	955-B1	Segundo(a) Escrutador(a): JUAN LOPEZ GUZMAN	Segundo(a) Escrutador(a): PINEDA SALGADO ISAIAS El actor asienta: ISAIAS PNEDA SALGADA	Tomada de la fila. Conforme al AJ se hace identificable a la persona que fungió, quien pertenece a la sección conforme a la página 15, consecutivo 463 de la LN ¹⁶⁰ .
119	1070-C1	Segundo(a) Escrutador(a): RAMIRO EDUARDO KU POOT	Segundo(a) Escrutador(a): BETZY ELIZABETH CANCHE MUÑOZ El actor asienta: WILLIN GRAVENNY HOCHINDI	Tomado de la fila. A partir de la referencia del actor, del AEC se hace identificable a WILLIAM GIOVANNY HUCHIM JIMENEZ, quien fungió como primer escrutador y pertenece a la sección conforme a la página 8, consecutivo 247 de la LN ¹⁶¹ .
		Tercer(a) Escrutador(a): ROGER ENRIQUE ALPUCHE AKE	Tercer(a) Escrutador(a): EN BLANCO El actor asienta: BETRY ELIZABETH CANCHE	Tomada de la fila. A partir de la referencia del actor, del AEC se hace identificable a BETZY ELIZABETH CANCHE MUÑOZ, quien fungió como segunda escrutadora y pertenece a la sección conforme a la página 9, consecutivo 270 de la LN. Visible a foja 175 del CA1.
120	1072-B1	Primer(a) Escrutador(a): MOISES TON LUCAS	Primer(a) Escrutador(a): PABLO CARRILLO CARLOS YOBANI El actor asienta: DE PABLO MATEO LETICIA	Tomada de la fila. Del AJ se advierte que a la persona que impugna el actor fungió como segunda secretaria, quien pertenece a la sección conforme a la página 12, consecutivo 177 de la LN ¹⁶² .
121	1072-C1	Primer(a) Secretario(a): ROLANDO CARRILLO MARTIN	Primer(a) Secretario(a): CARLOS PABLO MARTIN El actor asienta:	Tomado de la fila. Pertenece a la sección conforme a la página 1, consecutivo 14 de la LN ¹⁶³ en donde aparece como "PABLO MARTIN CARLOS ZACARIAS".

¹⁵⁹ Visible a foja 353 del CA2.

¹⁶⁰ Visible a foja 174 del CA1.

¹⁶¹ Visible a foja 176 del CA1.

¹⁶² Visible a foja 379 del CA1.

¹⁶³ Visible a foja 179 del CA1.

SX-JIN-81/2024

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
			CARLOS PABLO MARTIN	
122	1072-C2	Segundo(a) Escrutador(a): ALFREDO AHILON CRUZ	Segundo(a) Escrutador(a): MATILDE ESTEBAN ANTONIO El actor asienta: MATILDE ESTEBAN ATONIC	Tomada de la fila. Del AJ se hace identificable a la persona que fungió, quien pertenece a la sección conforme a la página 16, consecutivo 482 de la LN ¹⁶⁴ .
123	1077-B1	Tercer(a) Escrutador(a): MARIA ANA CHAN KEME	Tercer(a) Escrutador(a): RIGOBERTO CHAN EK El actor asienta: LEOPARDO ESTEVON CAMPOS POOT	Tomado de la fila. Del AEC se hace identificable a la persona que impugna el actor como a "LEOPOLDO ESTEVAN CAMPOS POOT, quien fungió como segundo escrutador y pertenece a la sección conforme a la página 6, consecutivo 182 de la LN ¹⁶⁵ .
124	1077-C1	Segundo(a) Escrutador(a): ARACELY BARRIENTOS SANTOS	Segundo(a) Escrutador(a): ADELINA SOLIS LUJANO El actor asienta: ADELINA SOLIS LUJANO	Tomada de la fila. Pertenece a la sección conforme a la página 14, consecutivo 429 de la LN ¹⁶⁶ .
125	1080-C1	Segundo(a) Escrutador(a): ANDRE ANAHI FLOTA AYALA	Segundo(a) Escrutador(a): ESTEBAN SALAS MAR El actor asienta: VICTOR DANIEL TUEDO SANCHEE	Tomado de la fila. A partir de la referencia del actor, del AJ se hace identificable a VICTOR DANIEL TOLEDO SÁNCHEZ, quien fungió como primer escrutador y pertenece a la sección conforme a la página 18, consecutivo 545 de la LN ¹⁶⁷ .
126	1081-C1	Primer(a) Escrutador(a): PERLA GUADALUPE CRUZ UICAB	Primer(a) Escrutador(a): MARIA AMAIRANY SOLIS GUZMAN El actor asienta: MARIA AMAIRANE SELAS GERMAN	Tomada de la fila. Del AJ se aprecia el nombre correcto de quien fungió, quien pertenece a la sección conforme a la página 11, consecutivo 339 de la LN ¹⁶⁸ .
127	1082-C2	Primer(a) Escrutador(a): AMELIA GOMEZ CARRILLO	Primer(a) Escrutador(a): YAM CACH CRISTINA MONTSERRAT El actor asienta: PABLO POZEN BAB	Encarte. A partir de la referencia del actor, del AJ se hace identificable a PABLO PEREZA BALAM, quien fungió como presidente y en el encarte fue designado en ese cargo.
		Segundo(a) Escrutador(a): MARIBEL DEL ROCIO XX GONGORA	Segundo(a) Escrutador(a): ANGEL ERNESTO SENALTA GOMEZ El actor asienta:	Corrimiento. A partir de la referencia del actor, del AJ se hace identificable a MARIBEL DEL ROCIO GONGORA, quien fungió como primera secretaria y en el encarte aparece como designada como segunda escrutadora ¹⁶⁹ .

¹⁶⁴ Visible a foja 178 del CA1.

¹⁶⁵ Visible a foja 180 del CA1.

¹⁶⁶ Visible a foja 181 del CA1.

¹⁶⁷ Visible a foja 182 del CA1.

¹⁶⁸ Visible a foja 183 del CA1.

¹⁶⁹ Visible a foja 360 del CA2.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-81/2024

NO.	CASILLA	FUNCIONARIADO DESIGNADOS EN EL CARGO CONFORME AL ENCARTE	FUNCIONARIADO QUE FUNGIÓ SEGÚN AJ ⁹ y/o AEC ¹⁰ y/o CONSTANCIA DE CLAUSURA y/u HI	OBSERVACIONES
			MARIBEL DEL ROCIO GANGE	
128	1130-B1	Tercer(a) Escrutador(a): PAULINO ISAIAS PERERA LARA	Tercer(a) Escrutador(a): MARIA SARA CANUL CANUL El actor asienta: MARIA SANA CONVEL CANUL	Tomada de la fila. A partir de la referencia del actor, del AJ se hace identificable a MARIA SARA CANUL CANUL, quien fungió como tercera escrutadora y pertenece a la sección conforme a la página 2, consecutivo 64 de la LN ¹⁷⁰ .

74. El análisis de los datos contenidos en el cuadro precedente permite arribar a la conclusión de que los agravios son infundados e inoperantes respecto de las 128 (ciento veintiocho) casillas impugnadas, según se explica a continuación.

A) SUPUESTOS EN LOS QUE NO SE ACTUALIZA LA NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA

Casos concretos

75. Para explicar lo anterior, se agruparán las casillas en los apartados siguientes:

a. Casillas integradas por personas que sí fueron designadas por el Consejo Distrital, conforme al encarte

76. Respecto a las casillas 215 C4¹⁷¹, 217 C2¹⁷², 218 C1¹⁷³, 219 C1, 219 C2, 220 C1, 223 C2, 241 C2¹⁷⁴, 247 B1, 247 E1 C1, 273 C1, 282 C1, 298 B1, 299 B1, 301 B1, 325 B1¹⁷⁵, 333 B1, 343 C1, 352 B1¹⁷⁶, 362 B1¹⁷⁷, 362

¹⁷⁰ Visible a foja 186 del CA1.

¹⁷¹ Por lo que hace ha ANY AMAYRANI DZIB ACOSTA.

¹⁷² Por lo que hace a ISAURA BEATRIZ MARTINEZ BRICEÑO.

¹⁷³ Respecto a NELDA MARÍA CAHUIC HAS.

¹⁷⁴ Por lo que hace a MERLY ABIGAIL TUZ TUN.

¹⁷⁵ Por lo que hace a CARLOS JORGE PEREZ ZAPATA.

¹⁷⁶ Por lo que hace a MARTA ESPINOZA MEDINA GARCIA.

¹⁷⁷ Respecto a MARIO ALEJANDRO JARAMILLO SERRALTA.

SX-JIN-81/2024

C1, 370 B1, 374 B1, 375 C1¹⁷⁸, 378 C1, 385 B1¹⁷⁹, 408 C3, 410 E1 C1, 413 C1, 414 B1, 415 E1, 423 C1, 433 C2, 435 B1¹⁸⁰, 441 B1, 780 B1¹⁸¹, 780 C1, 795 C1, 802 B1¹⁸², 931 B1, 937 B1, 941 B1, 942 B1, 952 B1 y 1082 C2, no se actualiza la causa de nulidad, ya que las personas cuya actuación se impugna fueron insaculadas y capacitadas por la autoridad para integrar la mesa directiva –en alguno de los roles que ahí se llevan a cabo–.

77. Por lo que, del análisis de los datos contenidos en el cuadro general de datos insertos con anterioridad, respecto a las casillas antes indicadas, esta Sala Regional determina infundada la causal de nulidad de votación prevista en el artículo 75 párrafo 1, inciso e), de la Ley General de Medios.

78. Lo anterior, porque al confrontar los datos que aparecen en las actas de jornada electoral y de escrutinio y cómputo de las casillas impugnadas, con los nombres de los miembros de las mesas directivas de casilla publicados por la autoridad administrativa electoral, se evidencia que existe identidad entre los funcionarios que actuaron durante los comicios con los designados por la autoridad electoral para ejercer un cargo en la mesa directiva de casilla, **ya sea ocupando el mismo cargo para el que fueron designados o, un cargo distinto al existir corrimiento**. Similar criterio fue adoptado por esta Sala Regional al resolver el expediente identificado con la clave **SX-JIN-130/2024**.

79. No pasa inadvertido para esta Sala Regional que, si bien en algunos casos el promovente refiere el nombre de los funcionarios de casilla con imprecisiones en los nombres o en el cargo que ocuparon, de las constancias que obran autos se puede identificar que se trata de ciudadanos designados

¹⁷⁸ Por lo que hace a ALMA BEATRIZ REYES ANDRADE.

¹⁷⁹ Por lo que hace a GABRIELA SILBAN DE LA CRUZ.

¹⁸⁰ Respecto a ELI FLORES LEÓN.

¹⁸¹ Por lo que hace a GUATZOZON MARALEZ LUZ.

¹⁸² Por lo que hace a ALMA DEL ROCIO CABAÑAS CATZIM.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-81/2024

por la autoridad administrativa para fungir como funcionarios de casilla el día de la jornada electoral.

80. Consecuentemente, se determina que, en las casillas impugnadas, en los cargos referidos, **las personas se encontraban autorizadas legalmente para ocupar cargos como funcionarios de las mesas directivas de casilla.**

b. Casillas integradas con personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral respectiva¹⁸³

81. Con relación al funcionariado que se indica en las casillas **211 C1, 215 B1, 215 C2, 215 C3, 215 C4¹⁸⁴, 216 C1, 217 C2¹⁸⁵, 217 C3, 218 C1¹⁸⁶, 222 B1, 225 C2, 232 E1, 235 B1, 235 C1, 241 C2¹⁸⁷, 245 B1, 263 C1, 263 C3, 265 C1, 265 C2, 270 B1, 276 C1, 298 C1, 300 B1, 304 C1, 323 B1, 325 B1¹⁸⁸, 332 C1, 333 C1, 337 B1, 337 C1, 338 C1, 352 B1¹⁸⁹, 357 C1¹⁹⁰, 363 C1, 370 B1¹⁹¹, 371 B1¹⁹², 375 B1, 375 C1¹⁹³, 379 B1, 385 B1¹⁹⁴, 389 B1, 390 B1, 404 B1, 405 C1¹⁹⁵, 408 C2, 411 C1, 416 C1, 417 C1, 418 B1, 426 B1, 428 E3, 428 E3C2, 429 C1, 433 B1, 435 B1¹⁹⁶, 439 B1, 440 B1, 440 C, 443 B1, 779 B1¹⁹⁷, 780 B1¹⁹⁸, 272 B1, 792 C1, 794 C2, 794 C3, 794 C4,**

¹⁸³ Cabe mencionar que algunas casillas ya fueron mencionadas en el apartado anterior, sin embargo, como se controvierte distintos funcionarios entran en dos supuestos distintos, por lo cual se cita al pie de página, los cargos que aquí se analizan.

¹⁸⁴ Por lo que hace a IRMA ESCOBEDO CANALES y RICARDO BALAAAM KUMUL.

¹⁸⁵ Por cuanto hace a MARIA GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ y BENITO CANDELARIO CANUL POOT.

¹⁸⁶ Respecto a PRISMA GABRIELA PERERA HERRERA, FELIX ADRIAN POOT CRUZ y LILIANA XAMILI UC JIMENEZ.

¹⁸⁷ Respecto a PEDRO PABLO POOL CHE, ALESSANDRA TUN YAMA y MAXIMILIANO MAY CAAMAL.

¹⁸⁸ Respecto a CELIA MARIA FLOTA PEREZA.

¹⁸⁹ Por cuanto hace ROGELIO JAVIER MAY CASTILLO.

¹⁹⁰ Por lo que hace a ROSIO ADDA LUZ PARRA ESPONOSA.

¹⁹¹ Por lo que hace a JORGE ARTURO ROSALES CASTRO.

¹⁹² Respecto a SILVIA DEL CARMEN GONZALEZ GAMBOA.

¹⁹³ Respecto a ARTURO DE JESUS CANTO VENEGAS y HANNIA JOSSELIN CRUZ CRUZ.

¹⁹⁴ Por cuanto hace VICTOR ZETINA JIMENEZ.

¹⁹⁵ Respecto a JORGE IGNACIO VILLANUEVA GALVEZ.

¹⁹⁶ Respecto a GABRIELA SOLARES PERALTA.

¹⁹⁷ Por lo que hace a BE KU CARLOS EDUARDO.

¹⁹⁸ Por lo que hace a CARDENAS CHUC ANGEL ADRIAN.

797 C1, 801 B1, 802 B1¹⁹⁹, 802 C1, 804 C1, 924 C4, 928 B1, 938 B1, 955 B1, 1070 C1, 1072 B1, 1072 C1, 1072 C2, 1077 B1, 1077 C1, 1080 C1, 1081 C1 y 1130 B1, los agravios son infundados.

82. De estas casillas, se observa que en ellas se realizó la sustitución del funcionariado indicado en el cuadro anterior, porque, si bien no aparecían originalmente en el encarte publicado por la autoridad electoral, fueron habilitados para fungir como funcionarios de mesa directiva de casilla.

83. Es relevante tener presente que, conforme al marco normativo cuando se actualiza este supuesto, esto es, que no se presente la ciudadanía que designada por el Consejo Distrital respectivo para recibir la votación en las mesas directivas de casilla, se faculta a la presidencia de las casillas para que realice las habilitaciones de entre los electores que se encuentren formados en espera de emitir su voto en la casilla correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 274, párrafos 1, inciso d) y 3, de la LGIPE.

84. La única limitante que establece la propia LGIPE, para la sustitución del funcionariado, consiste en que los nombramientos deberán recaer en la ciudadanía que se encuentre en la casilla para emitir su voto y que, además, **sea residente en la sección electoral que comprenda la casilla** y que no sea representante de los partidos políticos o coaliciones o candidatura independiente, en términos del párrafo tercero del artículo citado.

85. Como se aprecia de lo anterior, la legislatura estableció una norma de excepción, a efecto de que el día de la jornada electoral, si no se presenta alguna o algunas de las personas funcionarias de casilla, ésta se instale, funcione y reciba el voto de la ciudadanía, fijando las reglas para que se instalen las casillas en las que ocurra tal ausencia, estimando que no es posible cumplir con las formalidades de designación establecidas por el

¹⁹⁹ Por lo que hace a CEN AGUILAR SARA LUZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-81/2024

sistema ordinario, ni tampoco recurrir a personas que fueron capacitadas, doblemente insaculados y designados para desempeñar las funciones en las casillas.

86. Entonces, el hecho de que la ciudadanía que no fue designada previamente por el Consejo Distrital actúe como funcionarios de casilla, no es motivo suficiente para acreditar que la votación se recibió por un órgano o personas distintas a las facultadas por la Ley General sustantiva electoral, toda vez que, en todo caso, la sustitución estuvo apegada a la normatividad vigente, máxime que los ciudadanos habilitados sí pertenecen a la sección electoral de las casillas referidas.

87. En el caso que se analiza, tal condición se cumple cabalmente respecto de las casillas señaladas, puesto que las personas que integraron la mesa directiva de manera emergente se encuentran en la sección electoral correspondiente.

88. De esta manera, en las casillas en análisis se encuentra que las sustituciones del funcionariado se hicieron con electores de la sección correspondiente, cuyos nombres se encontraban incluidos en el listado de la casilla impugnada, por lo que es evidente que en el caso concreto no se afecta la certeza de la votación recibida, en razón que la sustitución de los funcionarios se hizo en los términos que señala la ley.

89. En consecuencia, se determina que en las casillas indicadas las personas que fungieron como funcionariado de casilla se encontraban autorizadas legalmente para ocupar el cargo que desempeñó.

90. De esta manera, en las casillas en análisis se encuentra que las sustituciones del funcionariado se hicieron con electores de la sección correspondiente, cuyos nombres se encontraban incluidos en el listado de la

casilla impugnada, por lo que es evidente que en el caso concreto no se afecta la certeza de la votación recibida, en razón que la sustitución de los funcionarios se hizo en los términos que señala la ley.

91. Además, no existen argumentos ni constancias que se adminiculen, en las que se compruebe la sustitución indebida, por lo que, en tal caso, el actor tenía el deber de acreditarlo, de conformidad con lo previsto por el artículo 15, apartado 2 de la Ley General de Medios.

92. Consecuentemente, al no acreditarse los supuestos normativos de la causal de nulidad de votación recibida en casilla prevista en el artículo 75, apartado 1, inciso e), de la Ley General de Medios, resultan **infundados** los agravios hechos valer.

c. Casillas en que las personas que indica el actor no fungieron como funcionarios de casilla

93. En lo que respecta a las casillas **300 C1, 352 B1²⁰⁰, 357 C1²⁰¹, 362 B1²⁰², 371 B1²⁰³, 382 B1, 391 B1, 394 B1, 405 C1²⁰⁴, 428 E3C3, 779 B1²⁰⁵ y 953 B1**, los agravios hechos valer por el actor respecto a la causal en estudio son **infundados**, pues de las actas levantadas en dichas mesas receptoras de votación, se observa que las personas que señala no se desempeñaron como funcionarias.

d. Casilla de la que no se cuenta con documentación

94. De la tabla referida se advierte que, respecto de las casillas **217 B, 241 B, 924 B y 936 B**, en el expediente obran sendas certificaciones relativas a

²⁰⁰ Por lo que hace a quien el actor indica como “TOKENTINA GIRES B”.

²⁰¹ Por lo que hace a quien el actor indica como “ZORIO MONCRUE CARBALL FARRA”.

²⁰² Por lo que hace a los nombres que el actor refiere como “DAND EK SIMONS” y “LESCE YAZO RIC IREGOS”.

²⁰³ Respecto a quien el actor impugna como “CLISCA CUL RESUCE”.

²⁰⁴ Respecto a quien el actor señala como “SERGIO JUPE CO”.

²⁰⁵ Por lo que hace a quien el actor señala como “POSADO CURILLE JONGE GEON”.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-81/2024

que una vez extraída la documentación electoral no se cuenta con actas de jornada electoral, acta de escrutinio y cómputo, constancia de clausura de la casilla, ni la hoja de incidentes.

95. Al respecto, esta Sala Regional determina que ninguna de las circunstancias apuntadas son suficientes para declarar la nulidad de la votación recibida en esas casillas, esto es así porque si no hay elementos para arribar a alguna irregularidad respecto de las personas que fungieron en la casilla, debe estarse al principio de conservación de los actos válidamente celebrados.

96. Al respecto la Sala Superior ha sostenido²⁰⁶ que ese principio tiene especial relevancia en el Derecho Electoral Mexicano, y su finalidad es evitar que se dañen los derechos de terceros, en este caso, el ejercicio del derecho de voto activo de la mayoría de los electores que expresaron válidamente su voto que lleva inmerso, de ahí que, entre otros aspectos, para configurar la nulidad de la votación recibida en alguna casilla y/o de determinado cómputo y, en su caso, de cierta elección, es necesario el acreditar plenamente los extremos o supuestos de alguna causal prevista taxativamente en la respectiva legislación, así como su determinancia.

97. Lo anterior es así, pues, aunado a que la autoridad responsable no cuenta con las documentales necesarias, el actor tampoco aportó ningún medio de convicción para intentar acreditar el primero de los aspectos de su afirmación; es decir, que la persona mencionada en su demanda realmente fungió como funcionaria en la mesa directiva de casilla.

98. Lo anterior, pese a que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 296,

²⁰⁶ Ver jurisprudencia 9/98, de rubro: “PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS VÁLIDAMENTE CELEBRADOS. SU APLICACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LA NULIDAD DE CIERTA VOTACIÓN, CÓMPUTO O ELECCIÓN”. Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 2, Año 1998, páginas 19 y 20.; y en el enlace siguiente: <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/9-98>

SX-JIN-81/2024

apartado 1, de la LGIPE, de las actas de casilla se entregará una copia legible a las representaciones de los partidos políticos. Además, en dado caso, tampoco expone alguna causa por la que se le imposibilite presentar, al menos, la documentación con la que legalmente debería contar.

99. Ello, porque, en el caso, ante la omisión del actor y la certificación de inexistencia de documentos elaborada por la autoridad responsable, no corresponde a este órgano jurisdiccional realizar actos de investigación adicionales al requerimiento que fue formulado al Consejo Distrital, con el objetivo de buscar acreditar los extremos mencionados por el actor.

100. Además, tal proceder implicaría ir en contra de la presunción de buena fe que tiene la actuación de las mesas directivas de casilla, en tanto autoridades electorales.²⁰⁷

101. Conclusión que se refuerza con lo sostenido en la jurisprudencia 9/98, previamente citada.

102. En ese tenor, si en autos no hay elementos que acrediten irregularidad en la misma y mucho menos que demuestre su determinancia, debe conservarse la validez de la votación de la casilla impugnada. Por esas razones, el agravio es **inoperante**.

103. En consecuencia, resulta **infundado e inoperante** lo alegado por el partido actor al no acreditarse la causal de nulidad de las casillas invocadas.

104. Por tanto, lo procedente es **confirmar** los resultados del cómputo impugnado, así como la entrega de la constancia de mayoría y validez otorgada a la coalición triunfadora; de conformidad con lo establecido en el artículo 56, apartado 1, inciso a), de la Ley General de Medios.

²⁰⁷ Véase la sentencia recaída al expediente SX-JIN-40/2021.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-81/2024

105. En similares términos se pronunció la Sala Superior en la sentencia **SUP-REC-893/2018**.

106. Finalmente, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que en caso de que con posterioridad se reciba documentación relacionada con el trámite y sustanciación de este juicio se agregue al expediente para su legal y debida constancia.

107. Por lo expuesto y fundado; se

RESUELVE

ÚNICO. Se **confirman** los resultados consignados en el acta de cómputo distrital, la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría de la elección de diputación federal de mayoría relativa correspondiente al 02 distrito electoral federal, con cabecera en Othón P. Blanco, Quintana Roo.

NOTIFÍQUESE, como en Derecho corresponda.

Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que en caso de que con posterioridad se reciba documentación relacionada con el trámite y sustanciación de estos juicios se agregue al expediente para su legal y debida constancia.

En su oportunidad, devuélvase la documentación que corresponda y archívese este expediente como asunto concluido.

Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos, las magistraturas integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, Eva Barrientos Zepeda, presidenta, Enrique

SX-JIN-81/2024

Figueroa Ávila y José Antonio Troncoso Ávila, magistrado en funciones, ante Mariana Villegas Herrera, secretaria general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral segundo del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.